



DATOS Y CIFRAS CLAVES PARA LA SUPERACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CAUCA



**SUPERANDO
LA VIOLENCIA
CONTRA
LAS MUJERES**

**ONU
MUJERES**
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

MÓDULO II
DATOS Y CIFRAS
CLAVES PARA LA
SUPERACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES EN
CAUCA



Colombia, agosto 2016

SUPERANDO
LA VIOLENCIA
CONTRA
LAS MUJERES

 **ONU**
MUJERES 
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

**AGENCIA DE ESTADOS UNIDOS PARA
EL DESARROLLO INTERNACIONAL - USAID**

**ONU MUJERES - ENTIDAD DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA EL EMPODERAMIENTO DE
LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Belén Sanz

Representante País

Flor María Díaz

Oficial Nacional de Programa

Tatiana Aguilera

*Coordinadora del Programa Superando
la Violencia Contra las Mujeres*

INVESTIGADORES:

Corporación Humanas - Centro Regional
de Derechos Humanos y Justicia de Género

Isegoría S.A.S.

Carmen Amanda Romo

EDICIÓN DE TEXTOS:

Jimena Pérez Alonso

Profesional de Apoyo Técnico

Alexis Boncenne

*Analista de Monitoreo, Investigación e Información
Estadística*

ACOMPañAMIENTO TÉCNICO:

Israel Aguado

Profesional de Apoyo Técnico

Viviana Bolivar

Profesional de Apoyo Técnico

EN EL MARCO DE:

Programa Superando la Violencia Contra las Mujeres,
de ONU Mujeres en alianza con la Agencia de
Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -
USAID.

Bogotá D.C., Agosto de 2016.

“Este documento es posible gracias al generoso
apoyo del Pueblo de los Estados Unidos a
través de la Agencia de Estados Unidos para el
Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos
son responsabilidad de ONU Mujeres y no reflejan
necesariamente las opiniones de USAID o del
Gobierno de los Estados Unidos”.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
I. CONTEXTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES BASADA EN GÉNERO EN EL CAUCA	9
II. RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS SOBRE LA TOLERANCIA SOCIAL A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CAUCA	19
III. RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE ATIENDEN A SOBREVIVIENTES DE VBG EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	37
IV. RECOMENDACIONES Y ACCIONES PARA EL DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ESTUDIO SOBRE EL MODELO DE PROTECCIÓN (HOGARES DE PASO) PARA MUJERES EN RIESGO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CAUCA	43
V. OFERTA INSTITUCIONAL PARA CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES BASADA EN GÉNERO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS	49
BIBLIOGRAFÍA	60

Introducción

La alta prevalencia de la violencia contra las mujeres es uno de los principales obstáculos que enfrentan las mujeres en el Cauca. Este tipo de violencia se presenta de manera sistemática en la vida cotidiana, tanto en ámbitos públicos como privados, y se exagera en el conflicto armado. Durante el periodo 2009-2014, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) reportó 306 muertes violentas en mujeres en el departamento del Cauca, correspondientes a 241 homicidios y 65 suicidios; por otro lado, se registraron 15.465 valoraciones médico-legales asociadas a violencia interpersonal, violencia intrafamiliar y violencia sexual (INMLCF, 2015).

La violencia contra las mujeres se ha convertido en una práctica que se normaliza ampliamente a través de los discursos y estereotipos culturales arraigados en Colombia y, por ende, en el departamento. En la *Segunda medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra mujeres*, realizada en el 2014 y publicada en 2015 por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), se evidenciaron diferencias entre Popayán y las cifras nacionales en las siguientes afirmaciones relacionadas con estereotipos de origen cultural que causan la tolerancia a la violencia contra las mujeres y la invisibilidad de la problemática. Por ejemplo, el 76% de las mujeres y el 75% de los hombres payaneses consideran que los problemas familiares sólo deben discutirse con miembros de la familia, una diferencia de 10

puntos porcentuales respecto al nivel nacional (66% tanto para hombres como para mujeres). Por otra parte, ante la afirmación los hombres son la cabeza del hogar, el 46% de las mujeres y el 53% de los hombres están de acuerdo, una diferencia de casi 20 puntos porcentuales respecto al nivel nacional (la proporción de mujeres de acuerdo con esta afirmación a nivel nacional es de 29% y de 34% para los hombres) (CPEM, 2015).

En respuesta, Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) Colombia y ONU Mujeres se han unido para desarrollar acciones frente al tema, marco de cooperación en el cual se formuló y se viene ejecutando desde el 2015 el *Programa Superando la Violencia contra las Mujeres*, cuya focalización en el departamento del Cauca se concentra en los municipios de Patía, Píndamó, Popayán y Timbío, en trabajo articulado con la Gobernación y otras entidades de la cooperación internacional presentes en la región. Los territorios priorizados fueron elegidos por sus altas tasas de prevalencia de violencia contra las mujeres y niñas, la persistencia de imaginarios culturales que toleran y sostienen las violencias contra las mujeres, así como por ser zonas priorizadas por el Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, USAID y ONU Mujeres para realizar intervenciones holísticas de alto impacto.

Teniendo en cuenta que parte importante de la intervención territorial en materia de superación de las violencias contra las mujeres se basa en el

conocimiento que se tenga sobre la problemática, el Programa ha desarrollado diversos estudios que han permitido identificar vacíos y fortalezas de cada uno de los municipios focalizados en la tarea de enfrentar dicha violencia, al tiempo que ha sentado las bases de una estrategia para la reducción de la prevalencia de las violencias contra las mujeres.

Con el propósito de difundir información relevante en los temas del Programa, obtenida mediante los estudios realizados hasta la fecha, este módulo parte de una caracterización del contexto departamental en materia de violencias contra las mujeres, y posteriormente detalla los resultados específicos para el Cauca y sus municipios priorizados, desde tres estudios desarrollados durante 2015, a saber: a) *Estudio de línea de base de tolerancia social a la VCM en siete municipios focalizados por el Programa* (Isegoría, 2015); b) *Diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de las instituciones públicas que atienden a sobrevivientes de VBG en diez municipios de los departamentos de Meta y Cauca* (Corporación Humanas, 2015); c) *Modelo de protección (hogares de paso) para mujeres en riesgo de violencia de género en Meta y Cauca* (Romo, 2015).

En primer lugar, se recogen los resultados de dos estudios sobre tolerancia a las violencias contra las mujeres:

1. Resultados obtenidos de las mediciones de tolerancia social e institucional a la VBG, una iniciativa de la CPEM cuya línea de base fue realizada en 2009 y su seguimiento en 2014. Estos estudios se realizaron en una muestra representativa de la población y de funcionarias/os públicos de 10 ciudades¹, con la finalidad

¹ Pasto, Cartagena, Buenaventura, Popayán, Barranquilla, Tumaco, Bogotá, Medellín, Villavicencio y Florencia.

de contribuir a mejorar el alcance y la eficacia de las acciones contra las VBG a nivel regional. Los estudios midieron hábitos, actitudes, percepciones o imaginarios y prácticas individuales, sociales e institucionales frente a dicha problemática.

2. *Estudio de línea de base de tolerancia social a la VCM* realizado por la firma Isegoría en una muestra representativa de los municipios priorizados por el Programa SVCM con excepción de las ciudades capitales². Este estudio retomó 40 preguntas de los anteriores estudios y realizó la medición en los ámbitos rurales y urbanos con el fin de profundizar sobre imaginarios, prácticas y actitudes particulares que naturalizan y legitiman dichas violencias en estos municipios.

Estas mediciones tienen un doble propósito: por un lado, orientar los puntos críticos por intervenir, las acciones comunicativas y pedagógicas necesarias y los públicos objetivos de mayor interés; por otro, contar con una información de base que permita conocer, en un posterior seguimiento, la eficacia de las intervenciones realizadas en los indicadores propuestos.

El *Diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de las instituciones públicas que atienden a sobrevivientes de VBG* fue realizado en 2015 por la Corporación Humanas en los municipios priorizados por el Programa SVCM a partir de entrevistas y encuestas a funcionarias/os públicos, organizaciones de mujeres y víctimas de VBG que solicitaron atención ante las instituciones presentes en sus municipios. Desde este estudio se exponen datos relacionados con la respuesta institucional a la

² Timbío, Patía y Piendamó en Cauca. Acacias, Cumaral, Puerto López, Granada y Restrepo en Meta.

VBG, las capacidades instaladas en términos logísticos, presupuestarios y de infraestructura para la atención, las capacidades humanas para la atención, el registro y la sistematización de casos, así como la coordinación interinstitucional. En igual sentido se incluyen recomendaciones sobre líneas de trabajo para mejorar los servicios de atención integral a sobrevivientes de violencias contra mujeres basadas en género.

Este módulo expone también el *Modelo de protección (hogares de paso) para mujeres en riesgo de violencia de género en Meta y Cauca*, que fue realizado por la consultora Amanda Romo, especialista en violencia contra las mujeres y empoderamiento político. Este Modelo incluye el reporte del análisis

institucional y social resultado de un ejercicio de consulta con las principales instituciones responsables de la aplicación de la Ley 1257 de 2008 en el departamento, así como con las organizaciones de mujeres que desarrollan procesos en los temas de participación política, educación y protección de derechos de las mujeres en cada territorio.

De esta manera, el presente módulo se constituye en una acción estratégica de incidencia política que busca no solo contextualizar la violencia contra las mujeres en el departamento y en sus municipios priorizados, sino también crear conciencia y generar iniciativas que le hagan frente a esta problemática, en aras de garantizar el pleno disfrute de los derechos de las mujeres.

CONTEXTO DE LA
VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES BASADA
EN GÉNERO EN EL
CAUCA



Foto: Ryan Brown, ONU Mujeres Colombia



Foto: ONU Mujeres Colombia

Contexto departamental y municipal

De acuerdo con las proyecciones de población del Departamento Nacional de Estadística (DANE) del 2015, el Cauca cuenta con una población de 1.379.169 habitantes, de los cuales el 49% son mujeres. **El departamento es uno de los que mayor diversidad étnica ofrece, puesto que el 20,5% de la población pertenece a pueblos indígenas y el 21,1% a población afrocolombiana; es decir, el 41,5% de la población total del departamento forma parte de uno de estos grupos poblacionales** (DANE, 2015). El Cauca tiene constituidos 36 resguardos indígenas de los pueblos Coconuco, Embera, Eperara Siapidara, Guambiano, Inga, Nasa, Totoro y Yanacona. Del total de su población, 884.821 personas (64,2%) se encuentran afiliadas al Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales (Sisbén) (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2014).

Con relación a la incidencia de la pobreza y la desigualdad en el ingreso, según el DANE, en 2013 el

porcentaje de personas en situación de pobreza para el departamento fue de 58,4%. En ese mismo año, el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema fue de 28,4%, mientras que el coeficiente de Gini³ registró un valor de 0,548, poco menos de un punto por debajo del índice nacional, que se ubicó en 0,539 puntos para el mismo año (DANE, 2015).

En cuanto al acceso al trabajo, las estadísticas reportadas por el DANE (2015) indican que entre el 2011 y el 2014 se mantuvo la misma tendencia reportada por la Tasa Global de Desempleo, según la cual el desempleo es mucho más alto para las mujeres, con casi 12 puntos de diferencia respecto a los hombres. En el 2014, este indicador fue de 18,4% para las mujeres frente a 6,3% para los hombres.

³ El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. En este índice, el valor de 0 expresa la igualdad total y el valor de 1 representa la máxima desigualdad. Esto quiere decir que entre más cercano sea el índice a 1, más desigual es el ingreso en una sociedad.

Contexto municipal de Popayán

Popayán es la capital del departamento del Cauca y se ubica en la subregión centro. Para 2015 su población estimada fue de 277.540 personas (DANE, 2005), siendo el 53% mujeres (Alcaldía de Popayán, 2011). El grupo mayoritario por rangos de edad se ubica entre los 15 y 44 años. La tasa bruta de natalidad se estima en 20,29 niños y niñas nacidos por cada mil habitantes, mientras que la de mortalidad es del 19,10%. Además, 7.401 personas (2,6%) son indígenas y 7.541 (2,7%) son negras o afrocolombianas. El 88,7% reside en la cabecera y el resto en zonas rurales (DANE, 2015).

Con relación a la concentración del ingreso, el coeficiente de Gini fue de 0,491 en 2014, mientras que los índices de pobreza y pobreza extrema fueron de 32,5 y 8,1, respectivamente. Las desigualdades de género con relación al derecho al trabajo también se expresan en el municipio: mientras para los hombres la tasa global de desempleo fue del 11,7, para las mujeres lo fue de 15,2 (Corporación Humanas, 2015).

En el ámbito del sistema de salud, 29.995 personas se encuentran afiliadas al régimen contributivo, 119.034 son afiliadas al régimen subsidiado y atendidas por Administradoras de Régimen Subsidiado (ARS), mientras que 54.190 son afiliadas al Sisbén y no cuentan con ARS, en tanto 40.762 personas no cuentan con atención en salud. Las tasas de mortalidad materna presentan una importante disminución entre 2011 y 2012: del 95,2 al 23,5. Por su parte, la tasa de mortalidad por cáncer de mama aumentó del 6,5 en 2011 al 7,1 en 2012 (Corporación Humanas, 2015).

De los casos reportados como violencia interpersonal según las cifras oficiales, las víctimas fueron 849 hombres y 400 mujeres. **En el estudio del Instituto**

Nacional de Medicina Legal (INMLCF, 2015) sobre riesgo mortal a mujeres víctimas de violencia de pareja, Popayán se ubicó como uno de los municipios con mayores casos de riesgo extremo. Los casos denunciados de violencia contra niños, niñas y adolescentes en 2014 fueron 79; en 36 de ellos las víctimas fueron mujeres. Además, se reportaron 496 casos de violencia de pareja, de los cuales en 458 las víctimas fueron mujeres. La tasa de exámenes médico-legales por presuntos delitos sexuales por cada 100.000 habitantes fue de 104,30 para las mujeres y 12,01 para los hombres (INMLCF, 2015).

De acuerdo con el boletín de seguimiento a la Resolución 1325 (Corporación Humanas, 2015), en Popayán se identificaron 812 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 671 correspondieron a mujeres. La tasa de violencia sexual por 100.000 habitantes fue de 104,3 en las mujeres frente a 10,5 en los hombres, lo cual muestra la compleja situación de afectación de las mujeres por este tipo de violencia. La proporción más alta de mujeres víctimas por este delito se ubicó en 2014 entre los 0 y 24 años de edad. Popayán centraliza una importante oferta de servicios institucionales, algunos de ellos de cobertura regional y otros de cobertura municipal. En el municipio opera el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con un Centro Regional, un Centro Zonal y un Centro Zonal Indígena. En materia de justicia, las instituciones más relevantes son la Comisaría de Familia, la Casa de Justicia y la Fiscalía (Unidad de Fiscalías Delegadas ante Tribunal Superior - Popayán, Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Unidad de Delitos contra la Vida, Inspección de Policía, Centro de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales [CAIVAS], Sala de Atención Inmediata [SAU] y Unidad de Reacción Inmediata [URI]). Se encuentran además diversos juzgados: Juzgado Civil Municipal, Juzgado

Municipal con Función de Control de Garantías, Juzgado de Circuito Laboral, Juzgado de Circuito Penal Especializado, Juzgado de Circuito Penal con Función de Conocimiento, Juzgado Municipal Penal para Adolescentes con función de Control de Garantías, Juzgado de Circuito Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán, Juzgado de Circuito 003 de Familia y Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán.

Contexto municipal de Patía

El municipio de Patía es uno de los 41 municipios en que está dividido el departamento del Cauca. Forma parte de la subregión Sur. La cabecera del municipio, El Bordo, dista 82 km de Popayán. Es una zona minera con altos índices de pobreza, deficiente estructura vial y de servicios, con un alto deterioro ambiental y de los recursos naturales. Patía es un municipio con situación económica en condiciones difíciles por escasez de recursos propios.

Contexto municipal de Piendamó

El municipio de Piendamó, con una población aproximada de 39.816 personas, pertenece a la región centro del departamento del Cauca. La cabecera municipal está ubicada sobre la Carretera Panamericana y se encuentra aproximadamente a 25 km de la ciudad de Popayán, capital del departamento. Para el 2011, Piendamó fue uno de los municipios más afectados por las acciones de grupos ilegales, lo cual derivó en una alta dinámica de desplazamiento forzado (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [UNDOC], 2013). Como parte de la estrategia Conpes, se planeó la construcción de un Centro de Convivencia, donde se concentrará gran parte de la oferta institucional

(Comisaría de Familia, Personería, Inspección de Policía, entre otros). Se ha creado además el Consejo Municipal de Paz y Derechos Humanos (Acuerdo 014 de 2015), y por cuenta de la administración municipal (2012-2015) el Consejo Municipal de Mujeres, para el periodo 2014-2017, que cuenta con la presencia de lideresas del municipio. Existe también el interés de promover acciones de atención y prevención de la violencia doméstica intrafamiliar y, a través del Programa Mujer con Equidad, de la mano de organizaciones locales y la Secretaría de la Mujer del departamento, se han adelantado espacios de discusión que serán la base para la construcción de una Ruta Integral a la Mujer Víctima de la Violencia.

Contexto municipal de Timbío

El municipio de Timbío, con una población aproximada de 33.833 personas, pertenece a la región centro del departamento del Cauca. La cabecera municipal está ubicada sobre la Carretera Panamericana y se encuentra aproximadamente a 13 km de la ciudad de Popayán. Timbío es un municipio altamente afectado por la persistencia del conflicto armado.

Durante el periodo 2012-2015, el Plan de Desarrollo «Ahora sí... somos más» identificó como población vulnerable a las mujeres cabeza de hogar, quienes se ubican fundamentalmente en el sector rural. Con base en este mismo documento, se promovieron acciones de sensibilización sobre los derechos humanos de las mujeres y prevención de las violencias que se ejercen contra ellas. El municipio no cuenta con una política pública local que permita a las mujeres el goce efectivo de sus derechos y les garantice equidad para el acceso a oportunidades para su desarrollo integral.

Contexto de las violencias contra las mujeres basadas en género en el departamento del Cauca

En esta sección se presentan los datos del *Masatugó 2009-2014, Forensis de Mujeres*, herramienta publicada por el INMLCF para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en mujeres en Colombia, que fue realizado con el apoyo del Programa SVCM. La publicación sistematiza datos durante el sexenio mencionado analizando la información del contexto social, familiar y personal de cada una de las mujeres víctimas de violencia en Colombia.

Algunos indicadores expresan los niveles de violencias y justifican la urgencia de fortalecer las acciones institucionales al respecto. Las cifras del INMLCF a 2014 hablan de 316 hombres asesinados, con una tasa de 45,63 por 100.000 hombres, y 31 mujeres víctimas de homicidio, con una tasa de 4,60 por 100.000 mujeres.

El total de homicidios fue de 347, con una tasa por 100.000 habitantes de 25,38. Por otra parte, se registraron 1.458 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 1.125 fueron víctimas mujeres (166,79 por 100.000 mujeres) y 360 fueron hombres (51,99 por 100.000 hombres). Como se observa, la brecha es considerablemente alta entre hombres y mujeres. **Para el caso de violencia sexual, las cifras señalan que su afectación es mayor en las mujeres; el INMLCF, de acuerdo con los exámenes médico-legales realizados, reporta que de 352**

casos, 315 (89,4%) afectaron a las mujeres, frente a 37 (10,6%) en que los afectados fueron hombres (INMLCF, 2015).

De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), a junio 17 de 2016 se han reportado 389.425 personas en el departamento del Cauca que han sufrido algún hecho victimizante en el marco del conflicto armado en ese territorio; de ellas, 196.010 (50,3%) son mujeres. El hecho victimizante de mayor ocurrencia es el desplazamiento forzado, con un registro de 331.166 personas, de las cuales las mujeres representan el 58%, 7 puntos porcentuales por encima del nivel nacional (51%) (RUV, 2016).

En los siguientes gráficos se muestran las tasas comparativas de homicidios de mujeres, violencia interpersonal contra mujeres, violencia contra las mujeres por parte de sus parejas y violencia sexual contra mujeres, en un comparativo con el departamento y el país. De igual manera, frente a este aspecto, se muestran las cifras de los tres municipios del Cauca focalizados por el Programa, así como de Popayán.

Homicidios de mujeres

Respecto a la tasa de homicidios de mujeres, se observa que en general cada año la realidad del Cauca se asemeja bastante a la del ámbito nacional, a excepción del año 2011, cuya tasa de homicidios para el Cauca fue de 8,83, con una diferencia de casi tres puntos por encima en comparación con el promedio nacional.

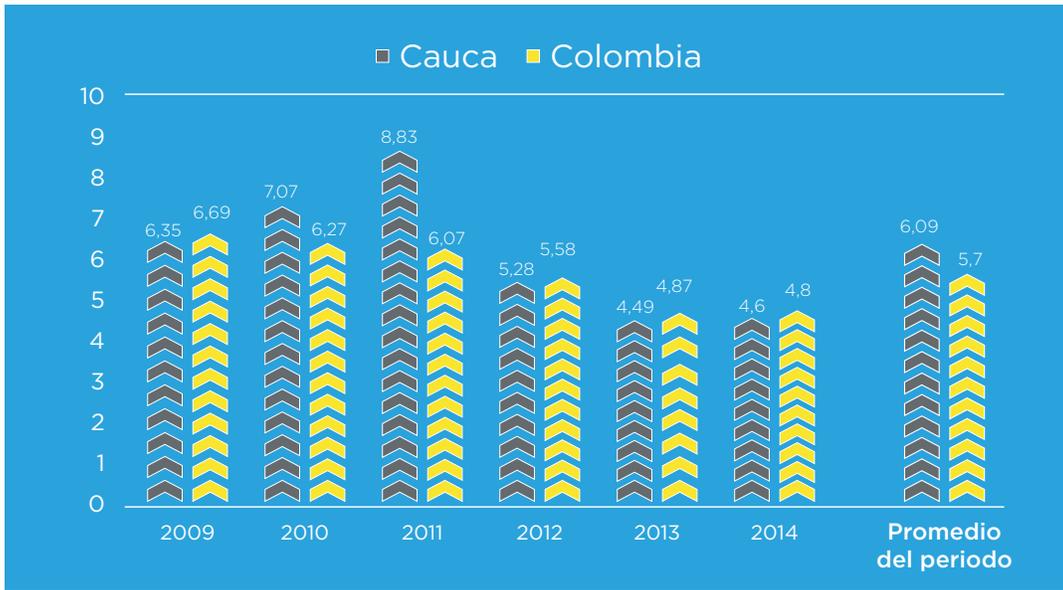


Figura 1. Comparativo en tendencias de homicidios en Cauca y Colombia, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).



Figura 2. Comparativo en tendencias de homicidios en municipios del Cauca, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).

Violencia interpersonal contra las mujeres

En lo que corresponde a la violencia interpersonal contra las mujeres, se observa que en el periodo

2009 a 2014, los promedios nacionales siempre han sido superiores a los del Cauca.

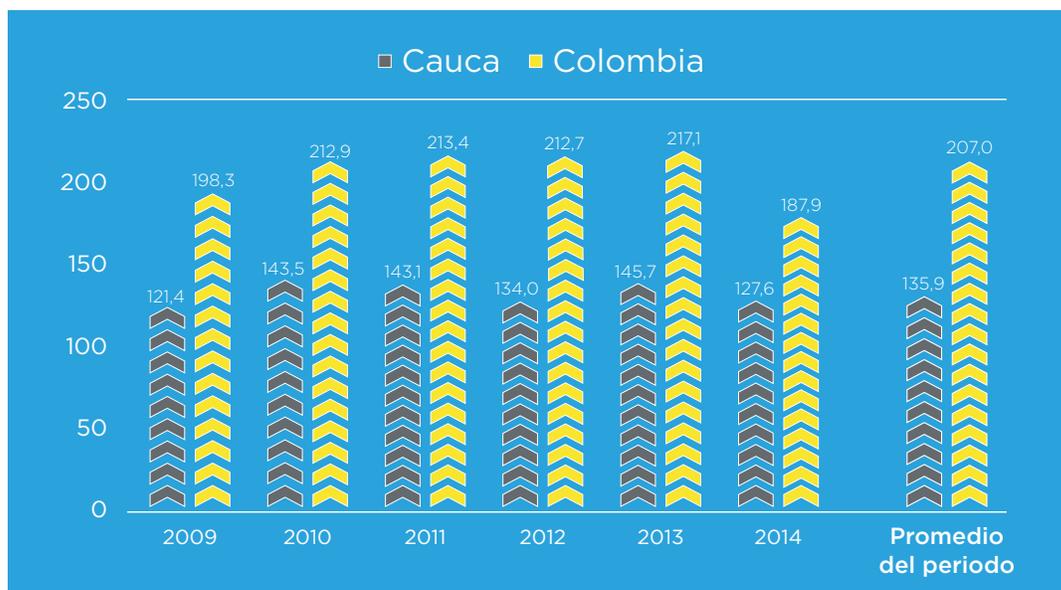


Figura 3. Comparativo en tendencias de violencia interpersonal contra las mujeres en Cauca y Colombia, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).



Figura 4. Comparativo en tendencias de violencia interpersonal contra las mujeres en municipios del Cauca, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).

Violencia contra las mujeres en relaciones de pareja

Con las tasas de violencia contra las mujeres en relaciones de pareja hay una diferencia de más de 50 puntos entre el promedio nacional (246,58) y el promedio departamental (189,48). Pese a los altos

índices departamentales en este ítem (por encima de los 200 casos por cada 100.000 mujeres), se ha visto una fuerte reducción de las tasas en 2013, aunque se registraron nuevos incrementos en 2014.

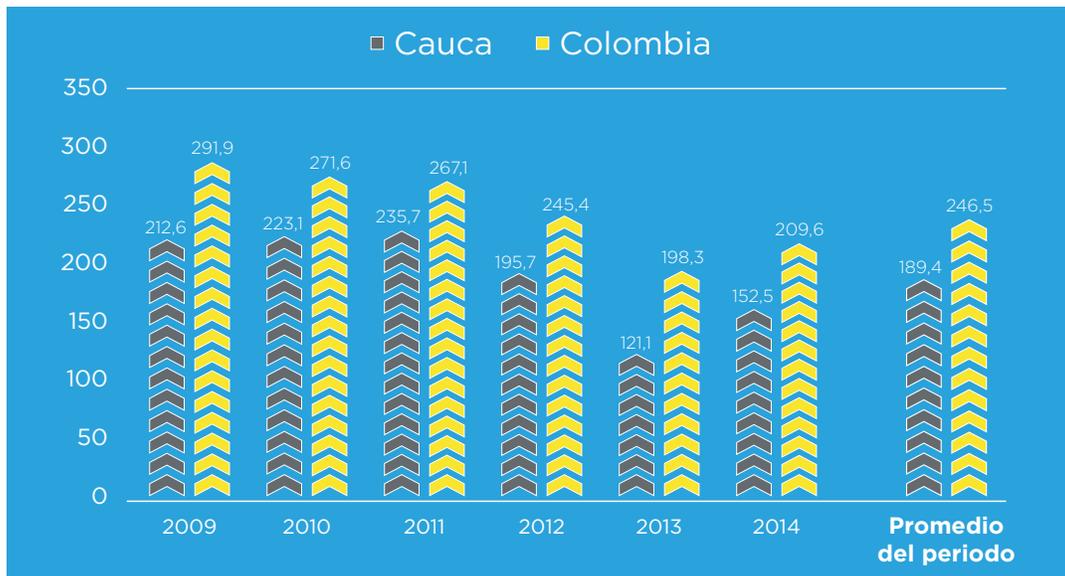


Figura 5. Comparativo en tendencia de violencia contra las mujeres en relaciones de pareja Cauca y Colombia, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).



Figura 6. Comparativo en tendencia de violencia contra las mujeres en relaciones de pareja en municipios del Cauca, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).

Violencia sexual contra las mujeres

En lo concerniente a la violencia sexual contra las mujeres, en este periodo las tasas nacionales (76,54) casi duplican a las departamentales

(46,86). Además, entre 2011 y 2014 las tasas se han mostrado relativamente estables.

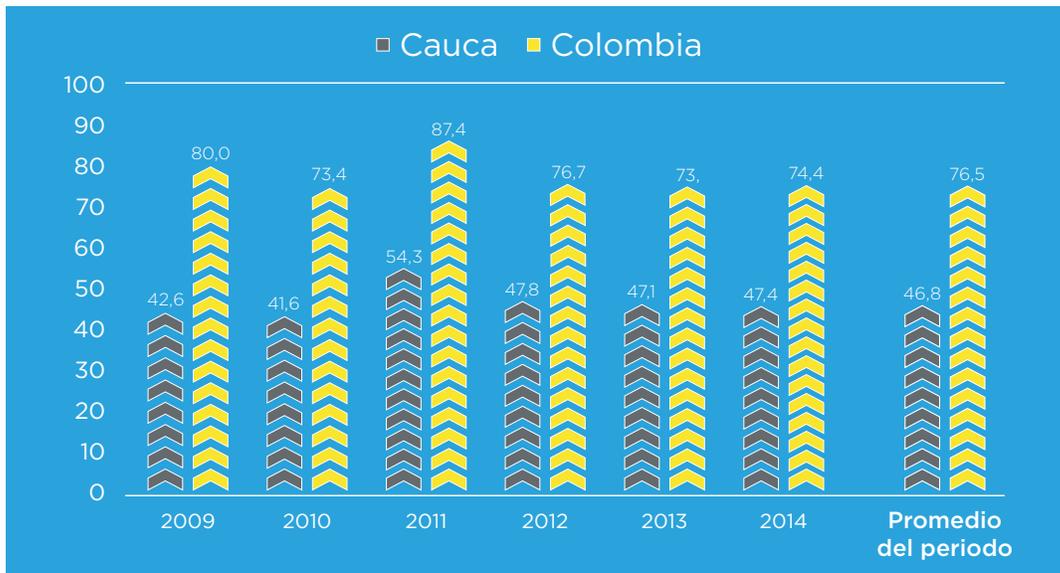


Figura 7. Comparativo en tendencias de violencia sexual contra las mujeres en Cauca y Colombia, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).



Figura 8. Comparativo en tendencias de violencia sexual contra las mujeres en municipios de Cauca, periodo 2009-2014, por cada 100.000 mujeres.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015).

RESULTADOS DE LOS
ESTUDIOS SOBRE LA
TOLERANCIA SOCIAL A
LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES EN EL
CAUCA

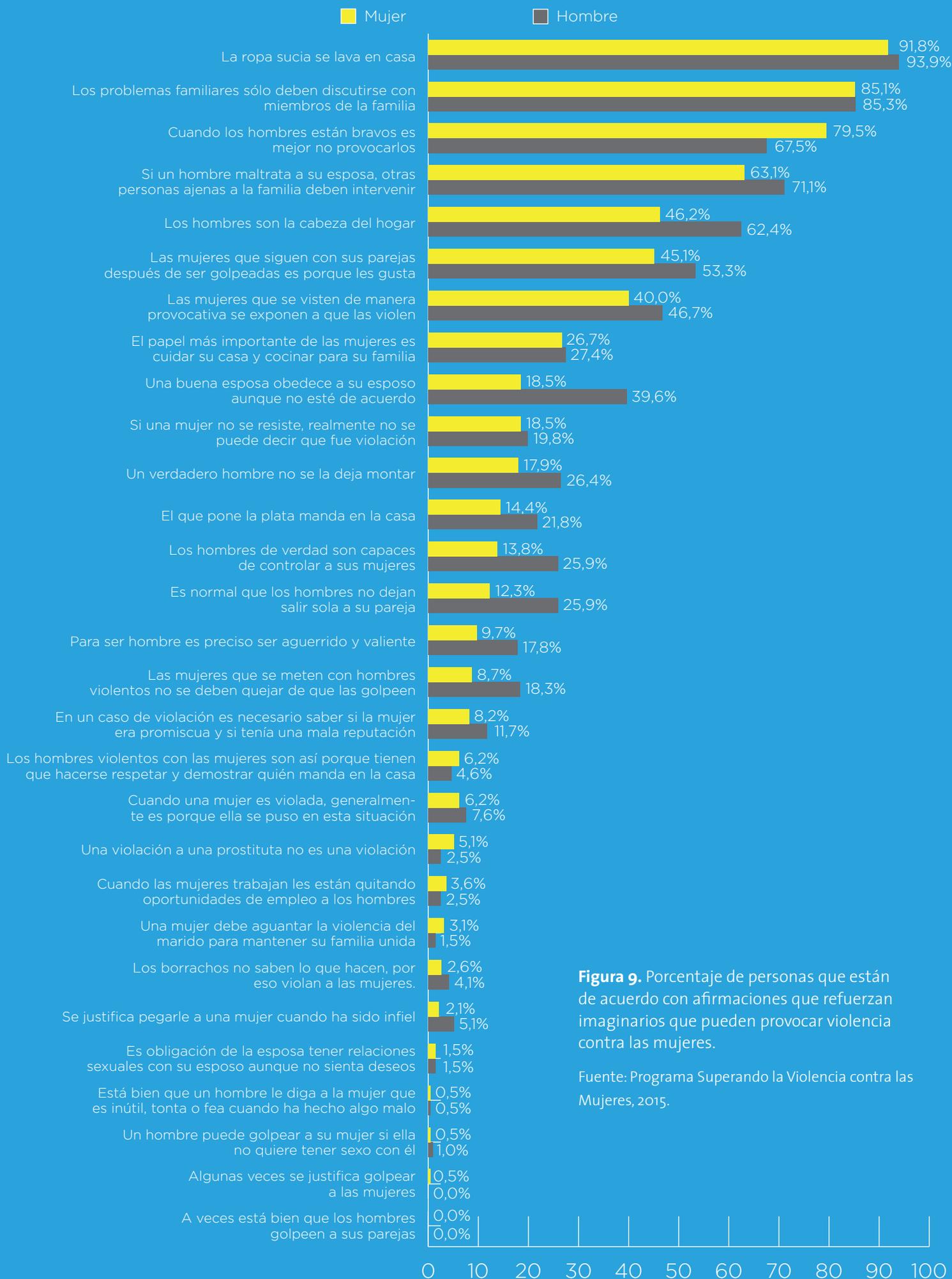


Figura 9. Porcentaje de personas que están de acuerdo con afirmaciones que refuerzan imaginarios que pueden provocar violencia contra las mujeres.

Fuente: Programa Superando la Violencia contra las Mujeres, 2015.

En esta sección se presentan los resultados más relevantes sobre los imaginarios sociales sobre la VBG, extraídos de dos estudios: la *Segunda medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres* hallazgos de Popayán, y el *Estudio de línea de base de tolerancia social a la VCM* de los municipios de Timbío, Patía y Piendamó.

Resultados del Estudio sobre la tolerancia social a las violencias basadas en género (VBG) en tres municipios del Cauca

En 2015 el Programa *Superando las Violencias contra las Mujeres* llevó a cabo un estudio para determinar la tolerancia social a la violencia contra las mujeres en los municipios priorizados por el Programa en Meta y Cauca; para el caso del Cauca, como se observa en la Figura 9, las afirmaciones que tienen mayor grado de aceptación en la población son: «Los problemas familiares solo deben discutirse con los miembros de la familia» (85,21%),

«Cuando los hombres están bravos es mejor no provocarlos» (73,47%), «Los hombres son la cabeza del hogar» (54,33%), «Las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta» (49,23%) y «Una buena esposa obedece a su esposo aunque no esté de acuerdo» (29,09%). Por su parte, las afirmaciones que encuentran menor respaldo en el departamento son: «Algunas veces se justifica pegarle a las mujeres» (0,26%), «Un hombre puede golpear a su mujer si ella no quiere tener sexo con él» (0,77%), «Es obligación de la esposa tener relaciones sexuales con su esposo aunque no tenga deseos» (1,53%), «Una mujer debe aguantar la violencia del marido para mantener su familia unida» (2,3%) y «Cuando una mujer es violada generalmente es porque ella se puso en esta situación» (3,83%) (Programa SVCM, 2015). Respecto a las preguntas «¿Qué haría usted si un amigo golpea a una mujer?» y «¿Qué haría si ve un desconocido golpeando a una mujer?», se obtuvieron los resultados que se muestran en los siguientes gráficos. (Figuras 10, 11)

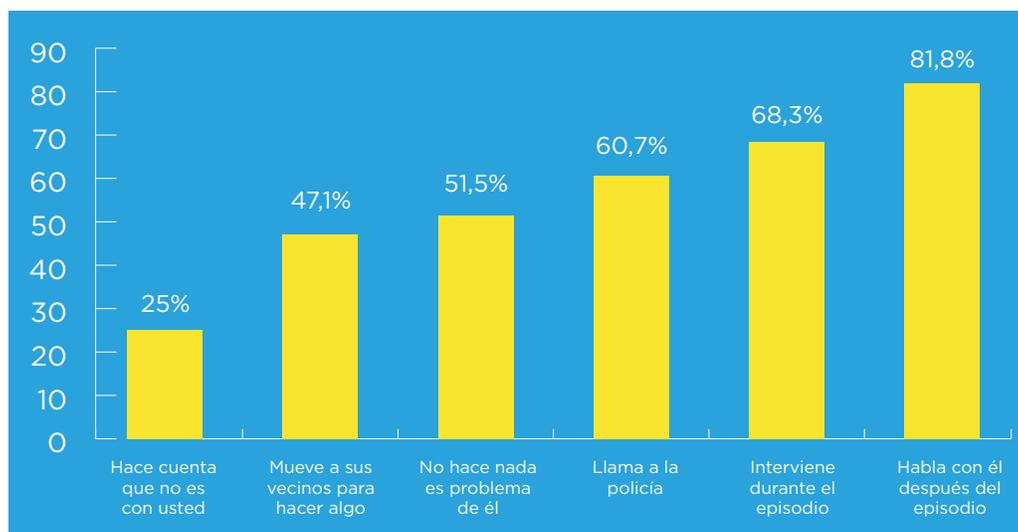


Figura 10. Porcentajes de afirmación frente a la pregunta «¿Qué haría usted si un amigo golpea a una mujer?».

Fuente: Programa Superando la Violencia contra las Mujeres (2015).

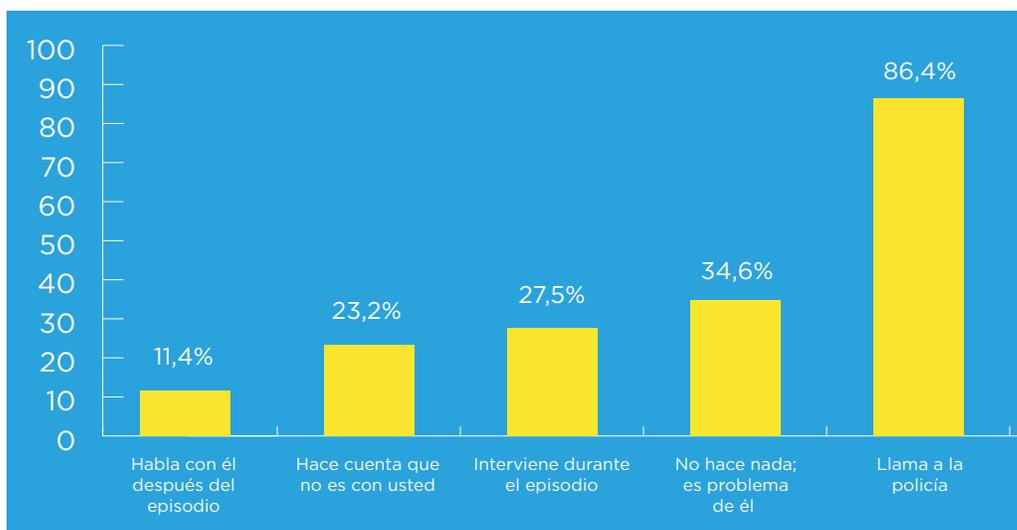


Figura 11. Porcentajes de afirmación frente a la pregunta «¿Qué haría si ve un desconocido golpeando a una mujer?».

Fuente: Programa Superando la Violencia contra las Mujeres (2015).

Se observa que el nivel de reacción ante una persona desconocida es mayor que cuando se trata de un amigo. Esto podría implicar **una conducta de aparente solidaridad con el agresor cuando se trata de un ser cercano, lo que en todo caso refiere un cierto nivel de tolerancia social a la violencia contra las mujeres.** Finalmente, frente a las siguientes

afirmaciones: «Una violación a una prostituta no es una violación», «Las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen» y «Cuando una mujer es violada generalmente es porque ella se puso en esta situación», también se evidencia una mayor tendencia en los hombres a estar de acuerdo, en comparación con la respuesta de las mujeres.

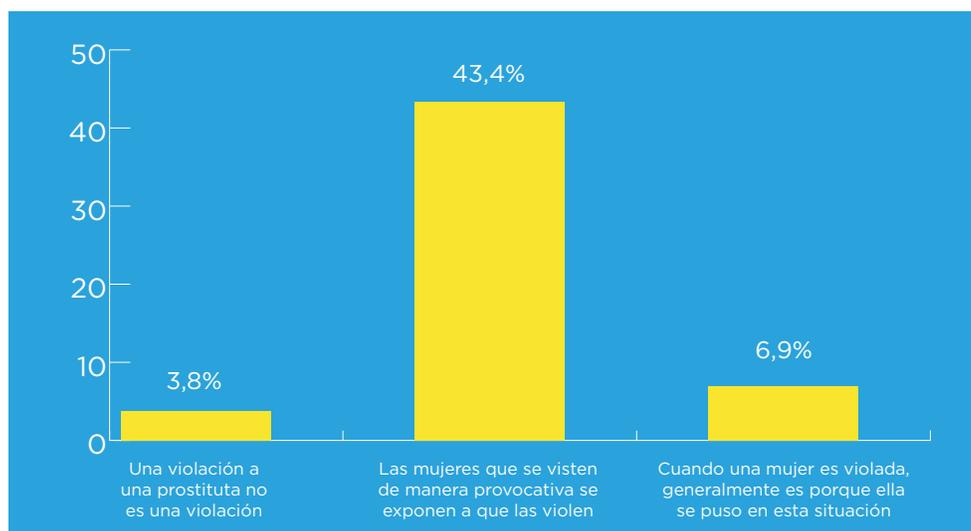


Figura 12. Porcentajes de afirmación frente a las preguntas relacionadas con violencia sexual

Fuente: Programa Superando la Violencia contra las Mujeres (2015).

■ Urbano

■ Rural

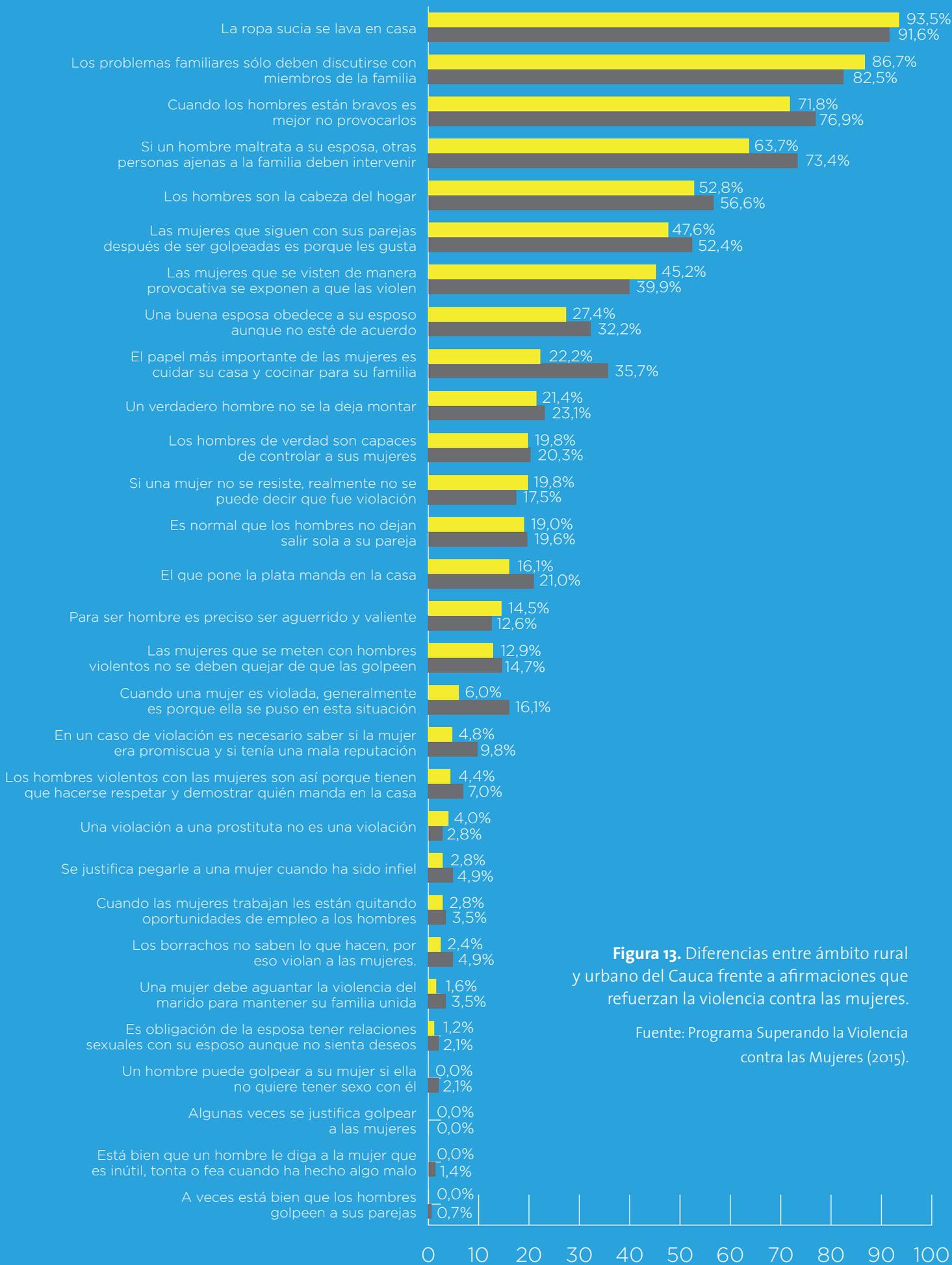


Figura 13. Diferencias entre ámbito rural y urbano del Cauca frente a afirmaciones que refuerzan la violencia contra las mujeres.

Fuente: Programa Superando la Violencia contra las Mujeres (2015).

Al analizar la diferencia de opiniones entre población urbana y rural del Cauca frente a afirmaciones que refuerzan imaginarios que pueden provocar VCM la violencia contra las mujeres, se observa que en la anterior gráfica, no hay divergencias significativas. Los mayores porcentajes de aceptación se encuentran en las afirmaciones «Los problemas familiares solo deben discutirse con miembros de la familia» (población rural: 74,5%; población urbana: 87,6%), «Cuando los hombres están bravos es mejor no provocarlos» (población rural: 69,0%; población urbana: 71%), «Las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta» (población rural: 53,8%; población urbana: 47,3%) y «Los hombres son la cabeza del hogar» (población rural: 43,6%; población urbana: 42,6%).

Resultado de la Segunda medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres en Popayán

Tolerancia institucional

En 2014 la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer llevó a cabo la *Segunda medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres* en las mismas diez ciudades en las que se había efectuado el estudio en 2009, buscando así medir el avance, los retos o los rezagos frente al tema en el ámbito social e institucional. Esta información supone un punto de partida para llevar a cabo estrategias de

transformación cultural e incidencia social e institucional frente al tema.

En el ámbito institucional, entre las diez ciudades que participaron en el estudio, se encuentra que en 2014 Popayán, Cartagena, Pasto, Buenaventura y Tumaco fueron las que tuvieron menos avances frente al tema. Este resultado muestra que han sido insuficientes las políticas locales y los proyectos de los organismos internacionales, ya que a pesar de los múltiples procesos desarrollados, la tolerancia institucional de las violencias contra las mujeres continúa siendo alta o media en varias de las dimensiones incluidas (CPEM, 2015).

En Popayán se entrevistó a un total de 97 funcionarias/os, 68 mujeres y 29 hombres, pertenecientes a los sectores justicia, salud, educación y organismos de control. **En las entrevistas se notó un grave retroceso en la atención de las mujeres víctimas de violencia, teniendo en cuenta que todos los esfuerzos realizados deben incidir en que las víctimas tengan una atención integral que permita la restitución de los derechos que les han sido vulnerados. Las dos dimensiones** que no variaron entre las dos mediciones fueron la de actitud que se mantuvo en un nivel de tolerancia medio y la de protección, que tampoco ha variado en los últimos años a pesar de la normatividad vigente (CPEM, 2015).

Las siguientes gráficas ilustran los principales hallazgos respecto a la tolerancia institucional:

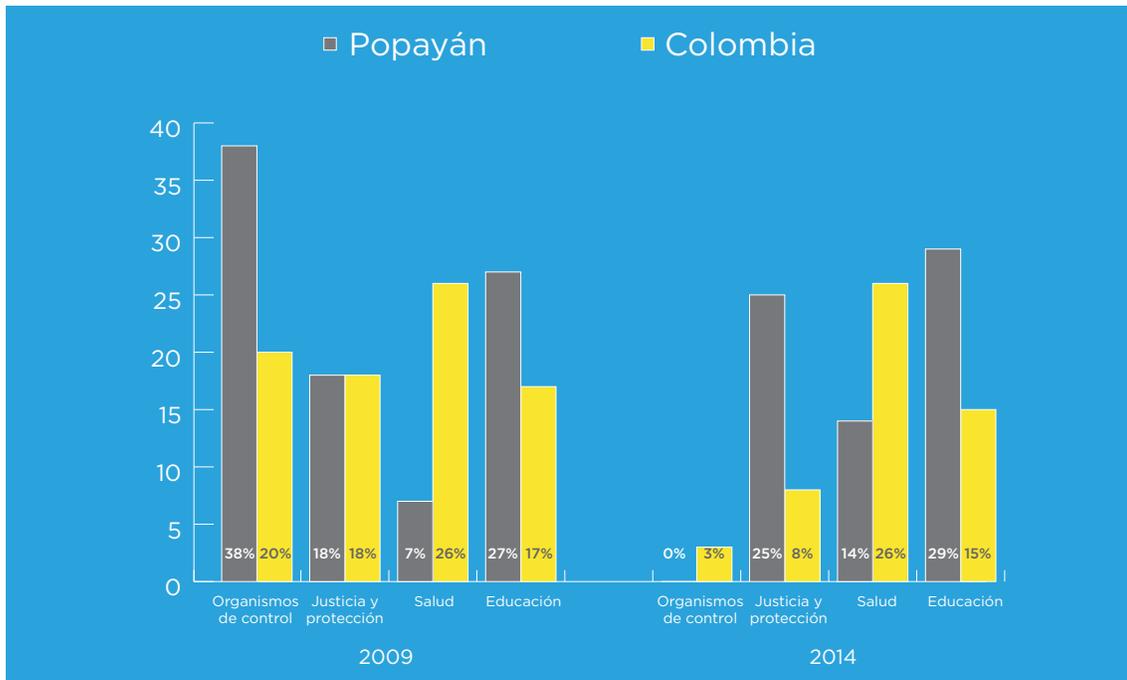


Figura 14. Porcentaje de funcionarios/as públicos que están de acuerdo con que las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta; comparativo entre Popayán y Colombia, entre los años 2009 y 2014

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).

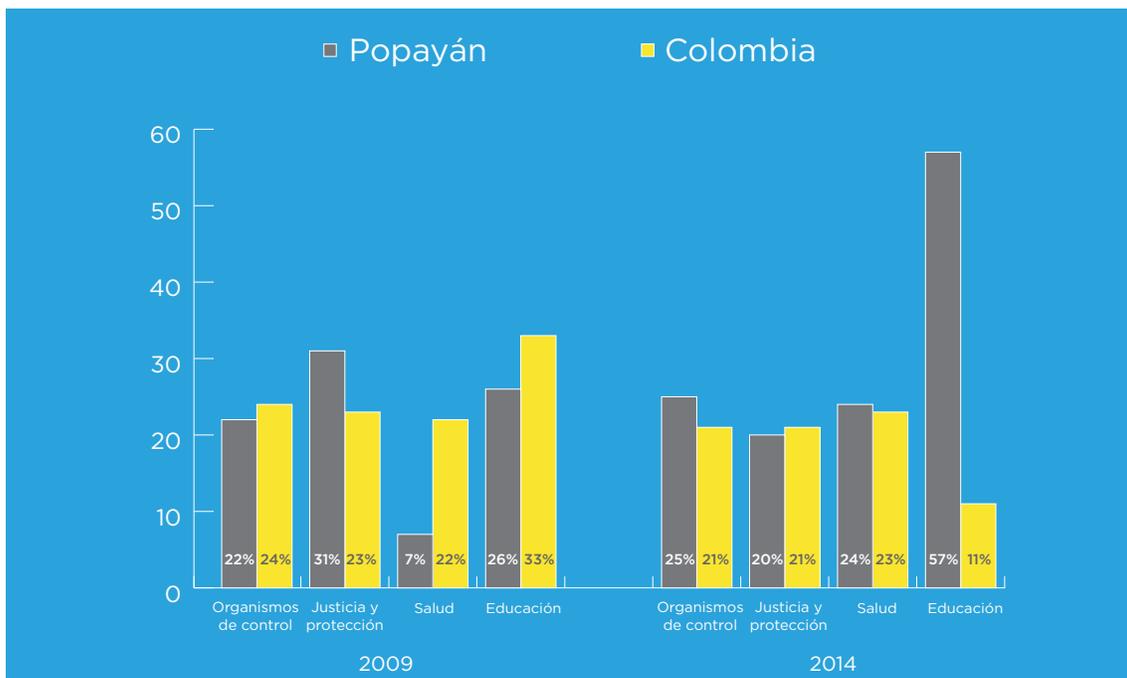


Figura 15. Porcentaje de funcionarios/as públicos que están de acuerdo con que el tema sobre las violencias contra las mujeres tiene más importancia de la que merece; comparativo entre Popayán y Colombia, entre los años 2009 y 2014

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).

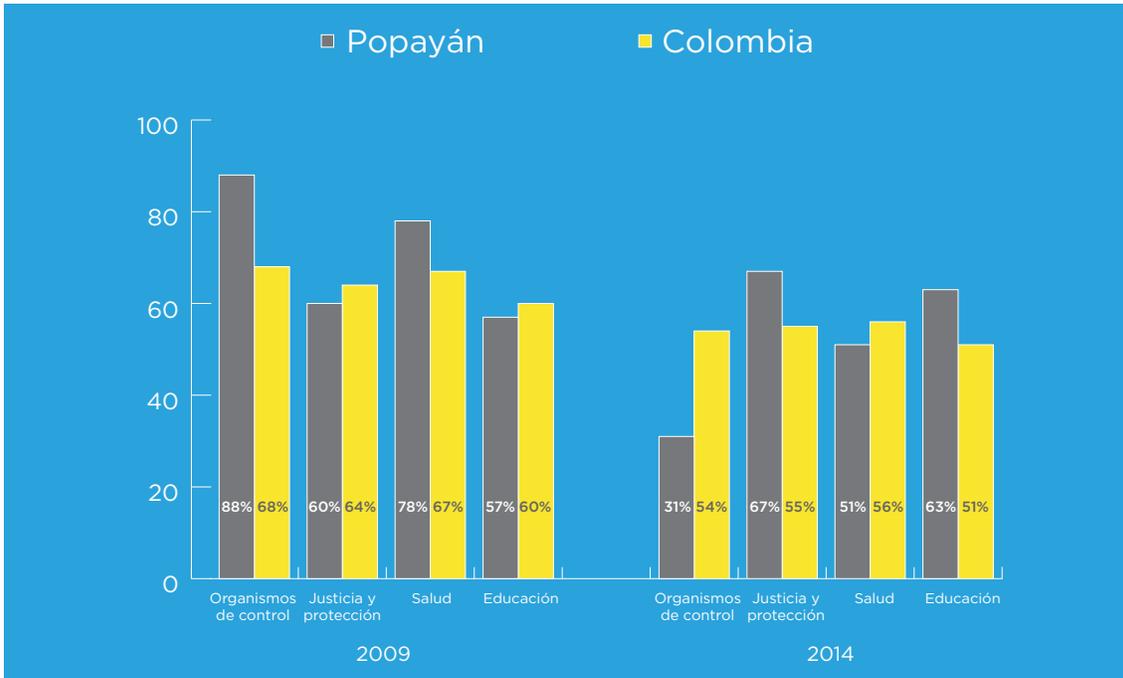


Figura 16. Porcentaje de funcionarios/as públicos que están de acuerdo con que si un hombre maltrata a su esposa, otras personas ajenas a la familia deben intervenir; comparativo entre Popayán y Colombia, entre los años 2009 y 2014

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015)

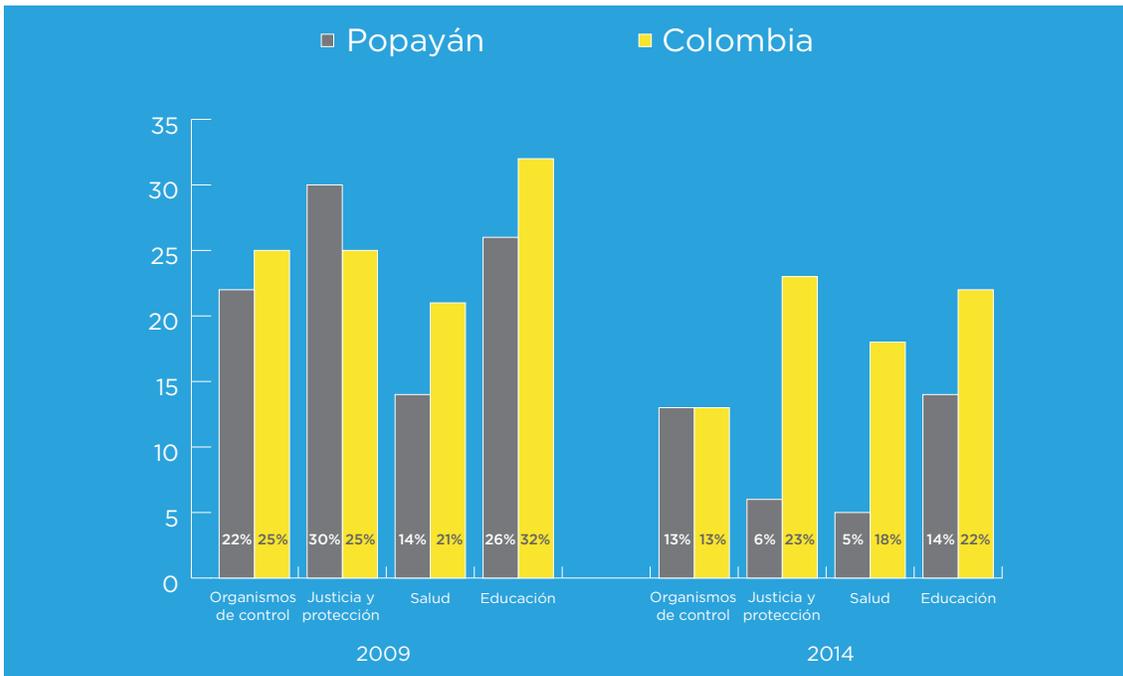


Figura 17. Porcentaje de funcionarios/as públicos que están de acuerdo con que si un hombre maltrata a su esposa, otras personas ajenas a la familia deben intervenir; comparativo entre Popayán y Colombia, entre los años 2009 y 2014

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015)

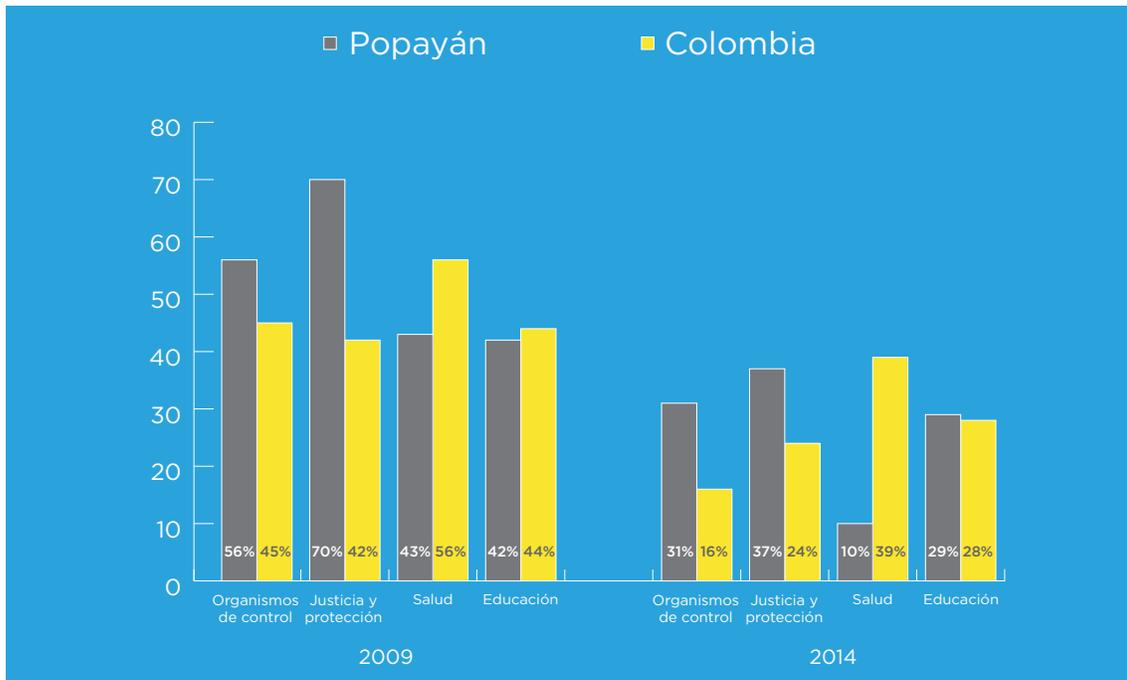


Figura 18. Porcentaje de funcionarios/as públicos que están de acuerdo con que el Estado debe hacer un esfuerzo para que las parejas permanezcan juntas, a pesar de que haya violencia; comparativo entre Popayán y Colombia, entre los años 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015)

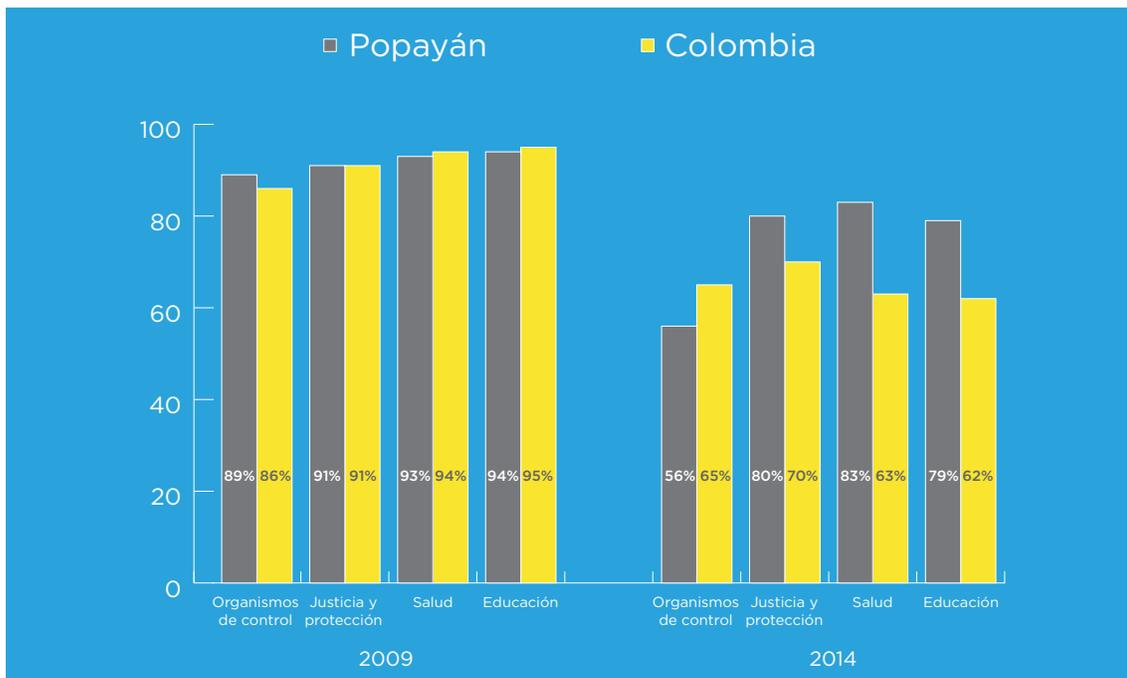


Figura 19. Porcentaje de funcionarios/as públicos que están de acuerdo con que hay casos en los que pareciera que a la mujer le gusta que le peguen; comparativo entre Popayán y Colombia, entre los años 2009 y 2014

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).

Tolerancia Social

En relación con la tolerancia social, a continuación se exponen algunos de los resultados del estudio que reflejan esta situación, teniendo en cuenta las dos líneas de base de 2009 y 2014. Frente a la afirmación «Los hombres se consideran la cabeza del hogar», se observa que los porcentajes de aprobación de esta afirmación por parte de las mujeres

en Popayán tuvo un incremento significativo: 28% en 2009 frente a 46% en 2014.

Sin embargo, estos porcentajes se muestran inferiores en comparación con los hombres: 57% en 2009 frente a un 53% en 2014, por encima de las tasas nacionales.

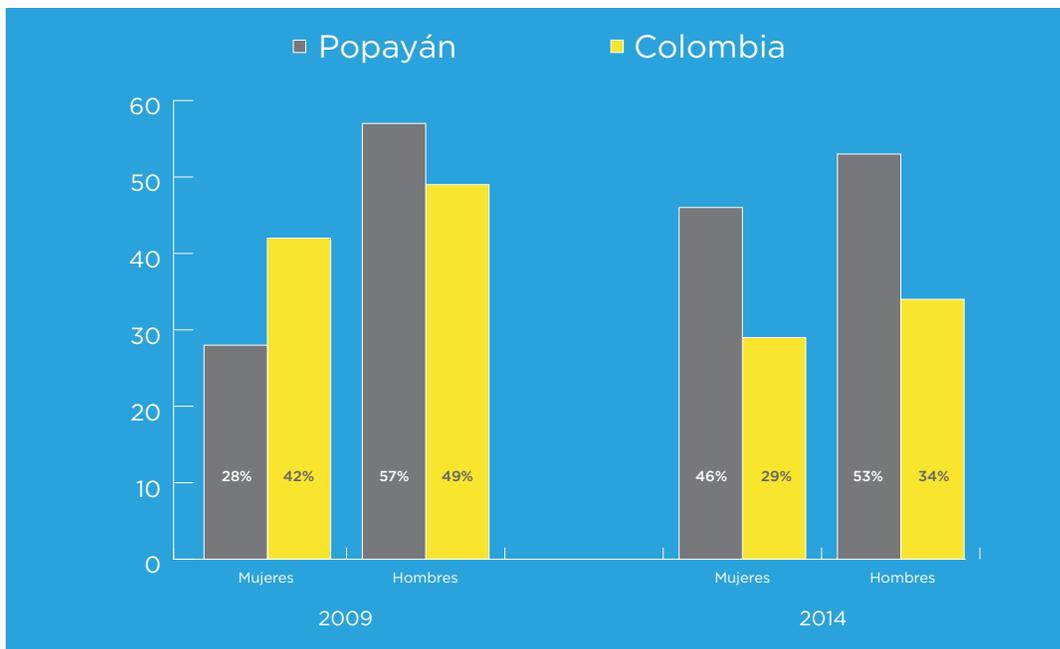


Figura 20. Porcentajes de aprobación social de la afirmación «Los hombres se consideran la cabeza del hogar», 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).

También se muestra a continuación (figura 21) el porcentaje de mujeres y hombres que están de acuerdo con la afirmación «Si una mujer no se resiste, realmente no se puede decir que fue violación». Se

observa una importante reducción en los porcentajes de personas que están de acuerdo con tal afirmación entre 2009 y 2014, tanto en el nivel nacional como en Popayán.

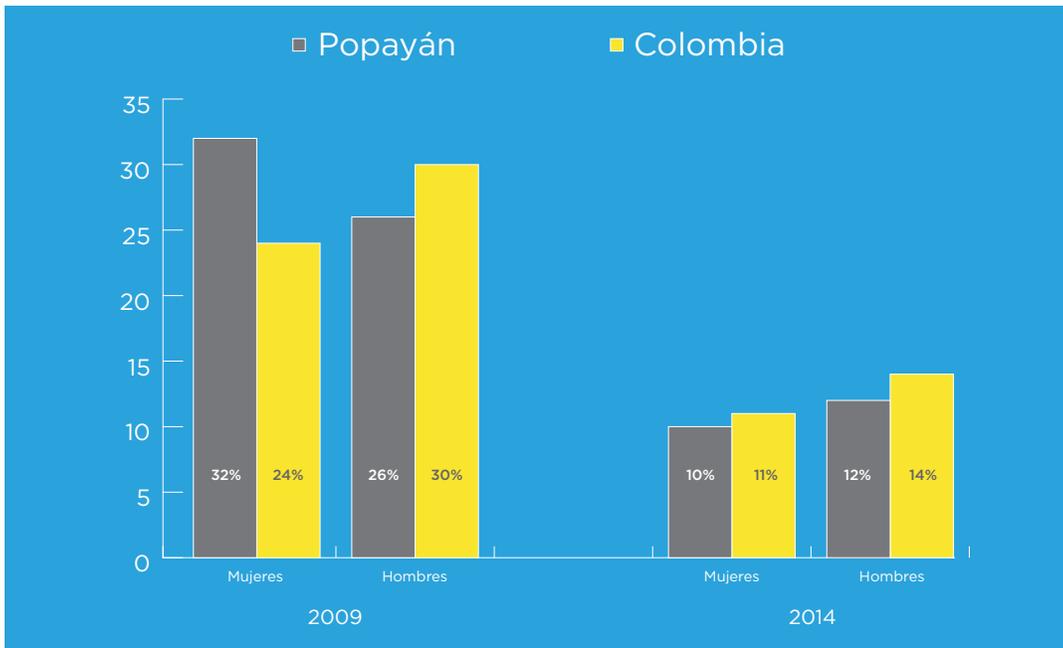


Figura 21. Porcentajes de aprobación social de la afirmación «Si una mujer no se resiste, realmente no se puede decir que fue violación», 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).

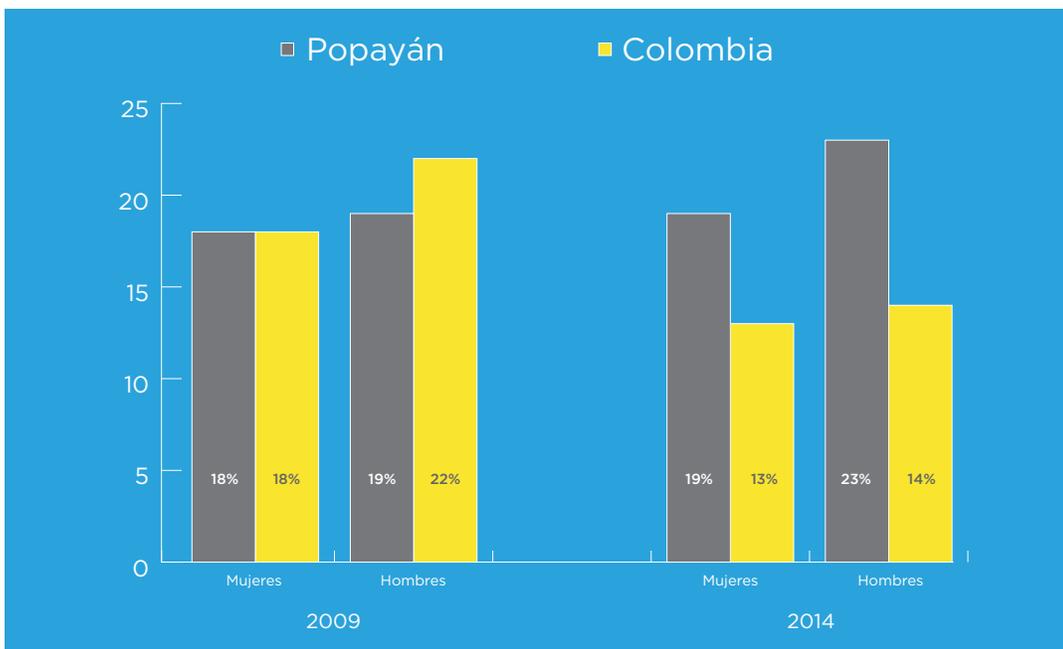


Figura 22. Porcentajes de aprobación social de la afirmación «En las decisiones de la casa, el hombre tiene la última palabra», 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).

Sobre la afirmación «En las decisiones de la casa el hombre tiene la última palabra», se tienen los resultados en la figura 22, que muestran en general que la aprobación de la afirmación entre las mujeres de Popayán entre 2009 y 2014 no ha variado; incluso sube un punto en 2014. En cambio, entre los hombres del departamento se ha incrementado, mientras que en el país ha tenido tendencia a la baja. Ante la afirmación «No se justifica pegarle a una mujer

cuando ha sido infiel», en Popayán se encuentra que un 94% está de acuerdo en 2014. En 2009 el 100% estaba de acuerdo. Respecto a las mujeres y los hombres que manifestaron que la figura masculina importante en su niñez alguna vez golpeó a una mujer, se tienen los porcentajes recogidos en la figura 18. En general, se observa que los porcentajes de aprobación a tal afirmación se redujeron en 2014 en relación con la medición del 2009.

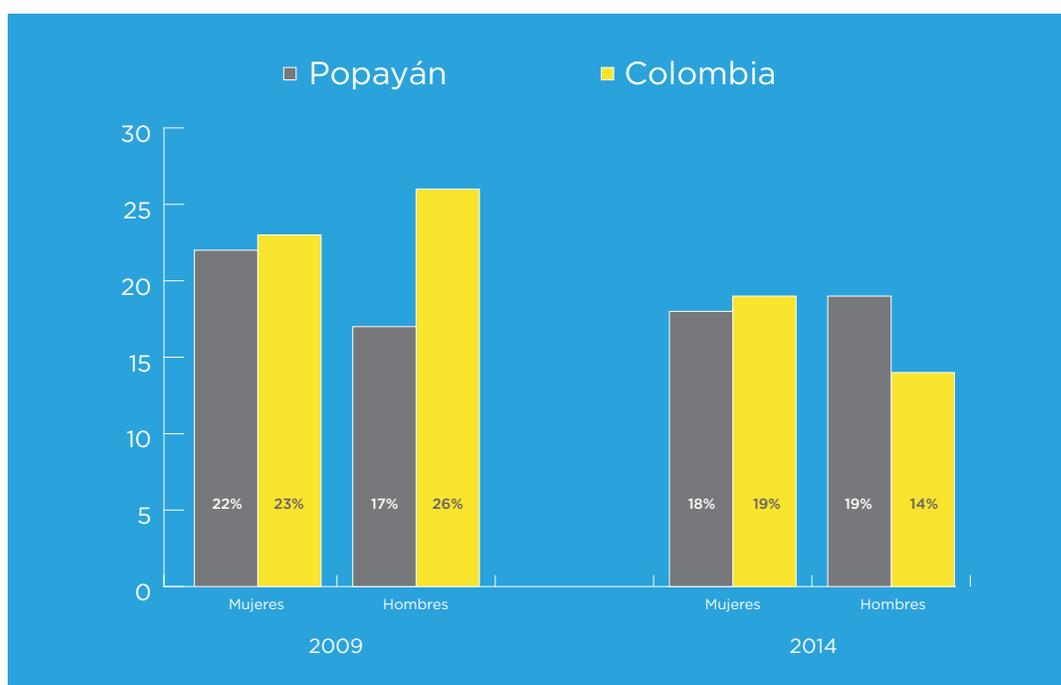


Figura 23. Porcentajes de aprobación social de la afirmación «Una figura masculina importante en su niñez alguna vez golpeó a una mujer», 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).

Frente a la afirmación «Los hombres de verdad son capaces de controlar a sus mujeres», en Popayán el 9% así lo consideró en 2009, frente al 17% que así lo sostuvo en 2014. Estos porcentajes están por encima de los nacionales, que fue del 7% en 2014, lo cual refleja además un retroceso frente a esta imaginario. Por otro lado, frente a las mujeres y hombres que están de acuerdo con que si ven a un hombre desconocido golpeando una mujer intervienen durante el episodio, los resultados, como se puede ver en la gráfica siguiente, muestran que las mujeres de Popayán intervienen más ahora que hace seis años, mientras que a nivel nacional el

porcentaje casi no ha variado. Esto es un posible indicio de cambio de actitud de las mujeres. Para los hombres en Popayán el porcentaje que declara que intervendría se mantiene dentro de los mismos rangos.

A su vez, las mujeres y los hombres que manifestaron que les genera miedo cuando su pareja está de mal genio (figura 24), arrojan los siguientes porcentajes, que muestran que hay una relación inversamente proporcional entre hombres y mujeres de la ciudad: el porcentaje de mujeres que está de acuerdo con la afirmación ha bajado mientras que ha subido entre los hombres.

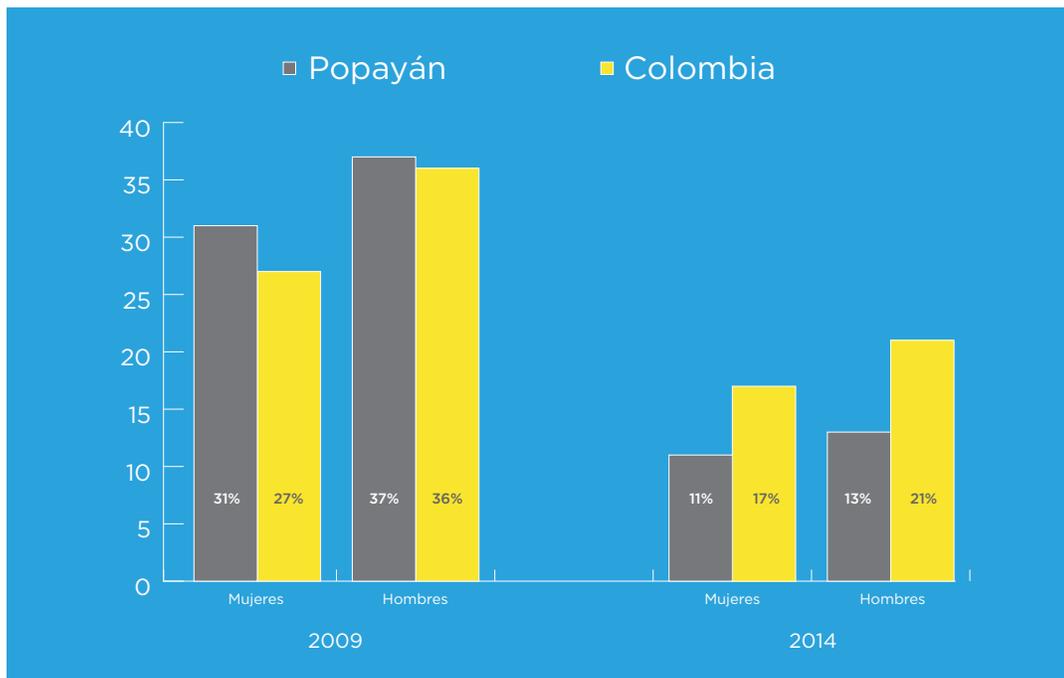


Figura 24. Porcentajes de aprobación social de la afirmación «Genera miedo cuando la pareja está de mal genio», 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2015).

Finalmente, frente a la afirmación «Una buena esposa debe obedecer a su esposo, así no esté de acuerdo», los porcentajes para Popayán y el país,

por sexo, en 2009 y 2014 se muestran a continuación, evidenciando una clara tendencia a la baja para hombres y mujeres frente a este imaginario.

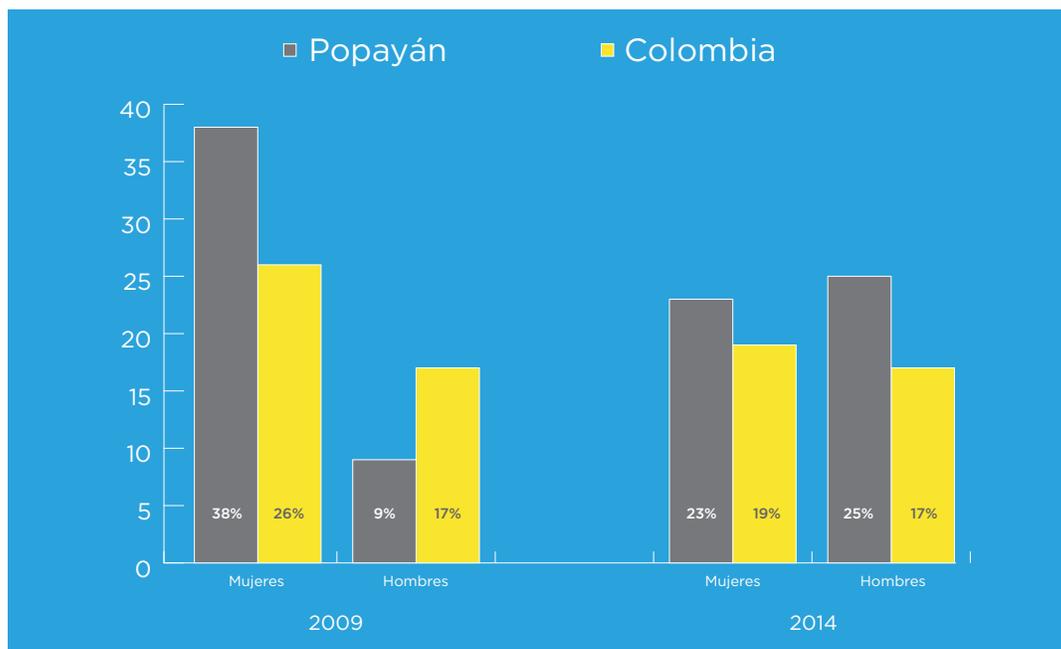


Figura 25. Porcentajes de aprobación social de la afirmación «Una buena esposa debe obedecer a su esposo, así no esté de acuerdo», 2009 y 2014.

Fuente: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2015.

Resultados del Estudio sobre la tolerancia social a las violencias basadas en género (VBG) en Patía (Gráfica 26)

Según el estudio llevado a cabo en el 2015 por el Programa *Superando la Violencia contra las Mujeres*, son varias las afirmaciones que permiten evidenciar cómo se refuerza imaginarios que pueden provocar este tipo de violencia en el municipio: «Los problemas familiares sólo deben discutirse con miembros de la familia» (promedio municipal: 85,3%), «Cuando los hombres están bravos es mejor no provocarlos» (promedio municipal: 79,1%), «Los hombres son la cabeza del hogar» (promedio municipal: 59,7%), y

«Las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen» (promedio municipal: 48,1%). **Cada una de estas afirmaciones tiene índices superiores o cercanos a los departamentales:** 85,29%, 73,5%, 54,3%, 43,4%, respectivamente.

Ahora bien, aunque **tanto el ámbito urbano como el rural se acercan en los porcentajes de aprobación de las afirmaciones**, hay algunas diferencias en las siguientes: «Un verdadero hombre no se la deja montar» (ámbito rural: 35,4%; ámbito urbano: 19,8%), «Los hombres son la cabeza del hogar» (ámbito rural: 64,6%; ámbito urbano: 56,8%), «Cuando una mujer es violada generalmente es porque ella se puso en esa situación» (ámbito rural: 10,4%; ámbito

urbano: 4,9%) y «Las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta» (ámbito rural: 56,3%; ámbito urbano: 40,7%).

Resultados del Estudio sobre la tolerancia social a las violencias basadas en género (VBG) en Piendamó (Gráfica 27)

El estudio llevado a cabo en el 2015 por el Programa Superando la Violencia contra las Mujeres también muestra varias afirmaciones que permiten evidenciar el refuerzo de imaginarios que perpetúan la violencia en el municipio de Piendamó: «Los problemas familiares solo deben discutirse con miembros de la familia» (promedio municipal: 85,9%), «Cuando los hombres están bravos es mejor no provocarlos» (promedio municipal: 70,3%), «Las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen» (promedio municipal: 45,3%).

El porcentaje de aprobación para estas afirmaciones se acerca bastante a los promedios departamentales: 85,2%, 73,5% y 43,4% respectivamente. En lo que concierne a los enunciados «Un verdadero hombre no se la deja montar» (promedio municipal: 14,8%) y «Los hombres son la cabeza del hogar» (promedio municipal: 54,7%), se evidencia un mayor porcentaje de aprobación en Piendamó respecto a los porcentajes departamentales: 22,2% y 54,3%, respectivamente.

De igual manera, aunque **tanto para el ámbito urbano como para el rural las afirmaciones anteriores son las que registran mayores porcentajes de aceptación**, también **reflejan algunas variaciones**: «Los problemas familiares solo deben discutirse con miembros de la familia» (ámbito rural: 82,6%; ámbito urbano: 87,7%), «Cuando los hombres están bravos es mejor no provocarlos» (ámbito

rural: 71,7%; ámbito urbano: 70,4%), «Las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen» (ámbito rural: 41,3%; ámbito urbano: 46,8%), «Un verdadero hombre no se la deja montar» (ámbito rural: 10,9%; ámbito urbano: 16%) y «Los hombres son la cabeza del hogar» (ámbito rural: 50%; ámbito urbano: 56,8%).

Resultados del Estudio sobre la tolerancia social a las violencias basadas en género (VBG) en Timbío (Gráfica 28)

El estudio anteriormente citado recoge los siguientes porcentajes para afirmaciones que pretenden demostrar el arraigo de pautas culturales en el municipio de Timbío que toleran la violencia contra las mujeres: «Los problemas familiares sólo deben discutirse con miembros de la familia» (promedio municipal: 84,4%), «Cuando los hombres están bravos es mejor no provocarlos» (promedio municipal: 71,1%), «Los hombres son la cabeza del hogar» (promedio municipal: 98,9%), «Las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta» (promedio municipal: 48,9%) y «Las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a que las violen» (promedio municipal: 37%). **Cada una de estas afirmaciones tiene índices superiores o cercanos a los departamentales**: 85,2%, 73,5%, 59,3%, 49,2% y 43,4%, respectivamente. Ahora bien, **aunque tanto el ámbito urbano como el rural se acercan en los porcentajes de aprobación de las afirmaciones, hay algunas diferencias** en las siguientes: «Un verdadero hombre no se la deja montar» (ámbito rural: 22,4%; ámbito urbano: 27,9%), «Los hombres son la cabeza del hogar» (ámbito rural: 45,3%; ámbito urbano: 55,1%) y «Las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta» (ámbito rural: 53,1%; ámbito urbano: 46,5%).

■ Promedio departamental
 ■ Ámbito urbano
 ■ Ámbito rural
 ■ Promedio municipal

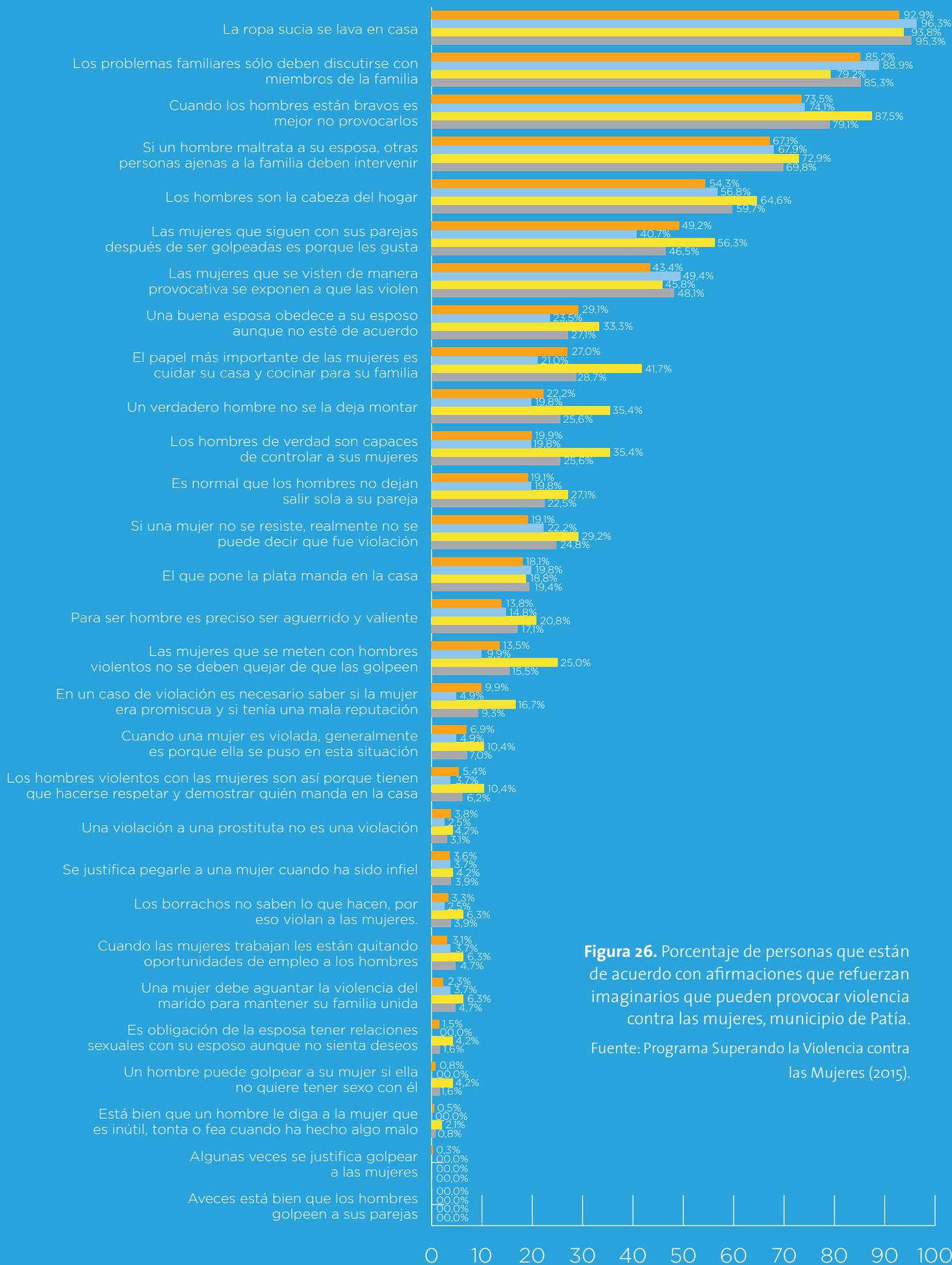


Figura 26. Porcentaje de personas que están de acuerdo con afirmaciones que refuerzan imaginarios que pueden provocar violencia contra las mujeres, municipio de Patía.

Fuente: Programa Superando la Violencia contra las Mujeres (2015).

■ Promedio departamental
 ■ Ámbito urbano
 ■ Ámbito rural
 ■ Promedio municipal

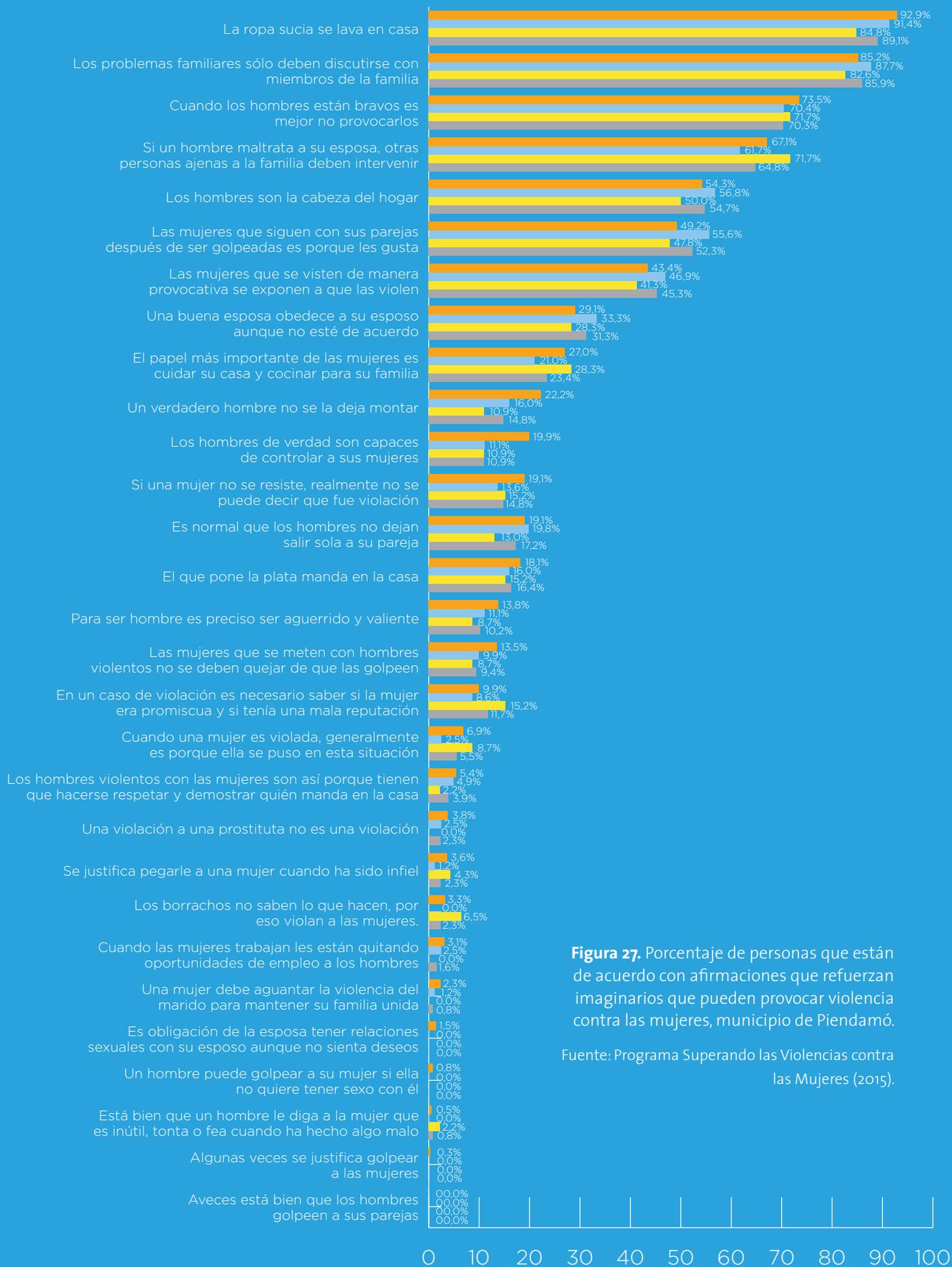


Figura 27. Porcentaje de personas que están de acuerdo con afirmaciones que refuerzan imaginarios que pueden provocar violencia contra las mujeres, municipio de Piendamó.

Fuente: Programa Superando las Violencias contra las Mujeres (2015).

■ Promedio departamental
 ■ Ámbito urbano
 ■ Ámbito rural
 ■ Promedio municipal

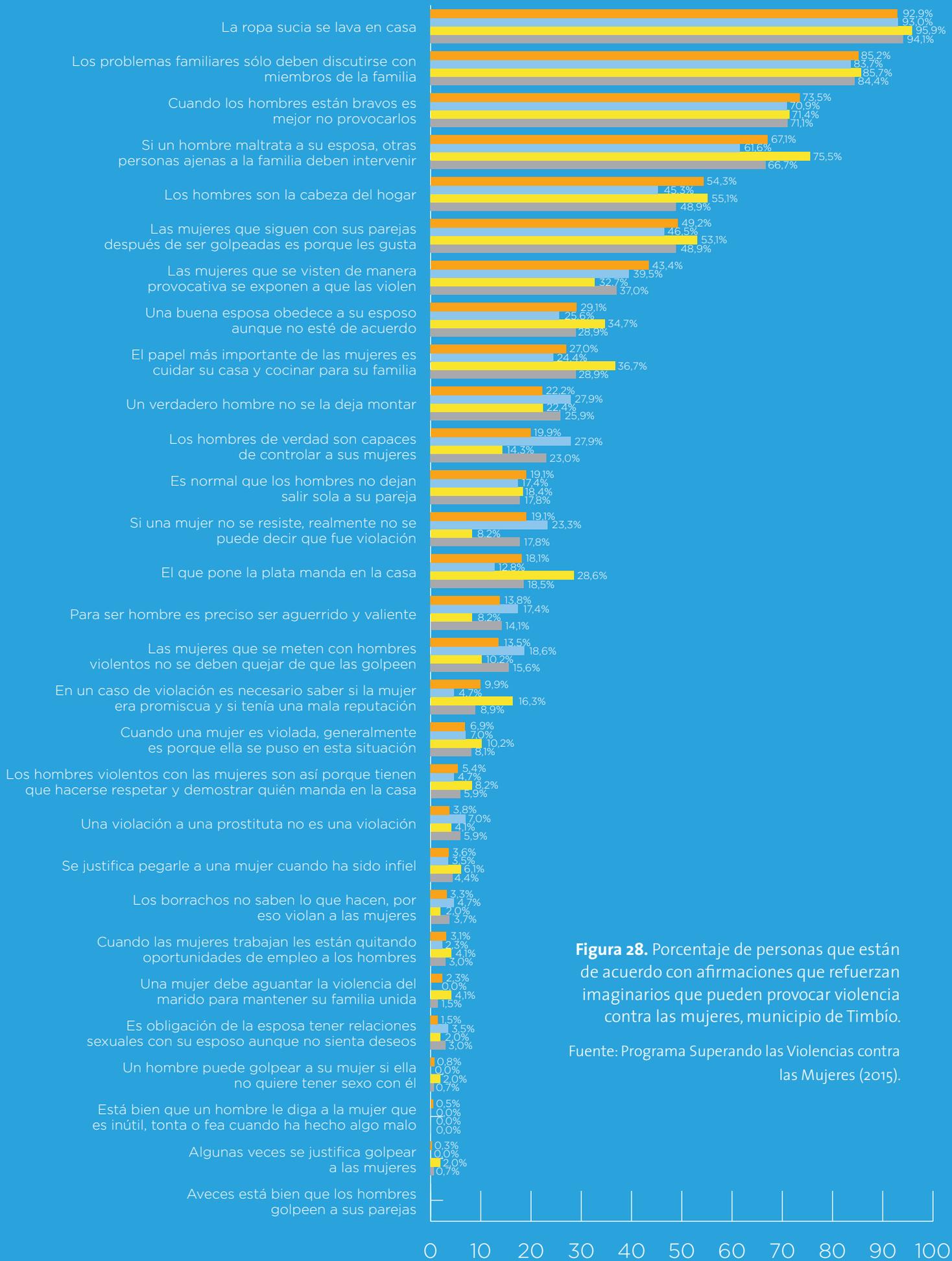


Figura 28. Porcentaje de personas que están de acuerdo con afirmaciones que refuerzan imaginarios que pueden provocar violencia contra las mujeres, municipio de Timbío.

Fuente: Programa Superando las Violencias contra las Mujeres (2015).

RESULTADO DEL
DIAGNÓSTICO DE LAS
NECESIDADES DE
FORTALECIMIENTO DE
LAS INSTITUCIONES
PÚBLICAS QUE ATIENDEN
A SOBREVIVIENTES
DE VBG EN EL
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA



Foto: ONU Mujeres Colombia

El *Diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de las instituciones públicas que atienden a sobrevivientes de VBG* expone datos relacionados con la respuesta institucional a la VBG, las capacidades instaladas en términos logísticos, presupuestarios y de infraestructura para la atención, las capacidades humanas, el registro y la sistematización de casos, así como la coordinación interinstitucional frente al mismo tema. En la siguiente sección se presentan los resultados encontrados en el Departamento del Cauca. Dentro de la oferta institucional con relación a la prevención y atención de VBG, el diagnóstico identificó dos niveles de oferta: por un lado, la presencia de instituciones con funciones y competencias específicas en las Rutas de Atención en casos de VBG; por otro, programas o estrategias implementadas en la región de cara a la prevención, sin decir que los primeros no tengan competencia también en la prevención.

Con relación al primer nivel, existen en el departamento, en el sector justicia, instituciones relevantes como Fiscalía, CAIVAS, CAVIF, URI, Casa de Justicia, Comisarías de Familia, Policía, ICBF e INMLCF. En el sector salud, los hospitales públicos más importantes son el Hospital Susana López de Valencia y el Hospital Universitario San José, además de una serie de EPS con cobertura departamental como ASMET Salud, CAPRECOM, COOMEVA, S.O.S, entre otras. Desde el Ministerio Público se cuenta con una Procuraduría Regional y Defensoría del Pueblo Regional. Desde 2012 existe la Secretaría de la Mujer, que es un actor clave en el tema de prevención y atención de VBG. En el segundo nivel se identificaron varias iniciativas. **De acuerdo con el informe de gestión de la ACPEM⁴ 2010-2014, el Cauca ha sido uno**

de los beneficiarios de algunos programas y proyectos para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres. Actividades como la formación a funcionarios y funcionarias para la transversalización del enfoque de género y la prevención y atención de violencias, la «Asistencia técnica en la incorporación del enfoque étnico desde una perspectiva de género» y el desarrollo de la «Estrategia interinstitucional e intercultural con pueblos y autoridades indígenas para la prevención, detección y atención integral a la problemática identificada de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, mujeres, familias y comunidades en pueblos indígenas» en el resguardo indígena de Huellas (Caloto) han sido algunas de ellas (CPEM, 2014).

Además de las estrategias promovidas por la actual Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), algunas de las organizaciones sociales e instituciones consultadas en el marco de este diagnóstico mencionaron la presencia y el desarrollo de iniciativas relacionadas con la VBG de actores cooperantes como USAID, ONU Mujeres y OIM.

Indudablemente, la creación de la Secretaría de la Mujer ha marcado un paso importante en el desarrollo de la institucionalidad y de políticas públicas para garantizar los derechos de las mujeres en la región. **La Secretaría fue creada bajo la pasada administración departamental a través de Decreto 0298 de 2012.** Una de sus estrategias más importantes fue la construcción participativa de la «Política pública para la equidad y dignidad de las mujeres en el departamento del Cauca desde su diversidad étnica, social y cultural», reconocida a través de la Ordenanza 88 de 2011. Dentro de los programas centrales de la Secretaría se encuentran: a) salud

⁴ El Decreto 3015 del 11 de agosto cambió la denominación de Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer por el de Alta Consejería para la Equidad de la Mujer. Posteriormente,

el 14 de agosto de 2014 se cambió nuevamente dicha denominación volviendo a ser Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

integral y vida sana, b) mujer libre de violencias, racismo y discriminación, d) educación no sexista y con enfoque diferencial, e) participación política y ciudadana de mujeres, f) mujer rural, tierra y territorio, g) observatorio de violencias contra las mujeres, g) fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y h) mujeres con capacidades diversas.

De acuerdo con las percepciones de algunas organizaciones sociales de mujeres recogida a través de entrevistas con ellas, **los obstáculos más relevantes frente a las Rutas de Atención en VBG radican en la falta de información sobre los derechos de las mujeres, falencias en la atención directa por parte de las instituciones, desarticulación institucional y altos niveles de impunidad.** En el marco de las deficiencias, las organizaciones perciben como especialmente problemático que la institucionalidad no garantice una atención adecuada frente a los casos de violencias que ocurren los fines de semana. Algunas de las instituciones reconocen la falta de capacidad al respecto.

Con excepción de la Defensoría del Pueblo y el INMLCF, los enfoques diferenciales en razón de etnia, discapacidad, edad y hechos victimizantes ocurridos en el marco del conflicto armado son poco tenidos en cuenta en los protocolos de atención y los formatos de registro y sistematización de los casos. Además, en opinión de las organizaciones y entidades públicas consultadas, son pocas las instituciones que cuentan con protocolos de atención.

Con relación al conocimiento de la normatividad sobre VBG, **algunas instituciones han avanzado en procesos importantes de capacitación,** tanto internos como hacia otras instancias; tal es el caso de la Oficina de Vigilancia Epidemiológica del Hospital Susana López y el INMLCF. Igualmente se evidencia

que las organizaciones sociales, especialmente de mujeres, han contribuido con acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a la institucionalidad. Las organizaciones consultadas sugieren que se ha avanzado en conocimiento y difusión de la normatividad existente para la atención en casos de VBG; sin embargo, prevalecen prejuicios sociales con relación a los estereotipos de género en los funcionarios y funcionarias, quienes regularmente dudan de los testimonios de las víctimas, emiten juicios de valor ante estos y orientan a la conciliación con el agresor, desestimando el derecho a la denuncia de las mujeres⁵.

Todas estas situaciones van configurando en las mujeres una falta de credibilidad sobre el sistema de justicia, lo cual redundando en la negativa a denunciar y así lo reconocieron algunas de las instituciones consultadas. **El miedo a ser revictimizadas y la falta de conocimiento de los derechos fueron referenciados por parte de organizaciones e instituciones como dos de los obstáculos más grandes para que las mujeres denuncien y accedan a la justicia.**

Dentro de los escenarios de coordinación institucional, se identificó la existencia de algunos espacios como el Comité de Justicia Transicional, la Mesa de Salud Sexual y Reproductiva y el Comité de Seguimiento a la Ley 1257 (convocado por la Procuraduría); no obstante, son percibidos tanto por las instituciones como por las organizaciones como poco periódicos, razón por la cual la mayoría no prioriza su participación, aduciendo exceso de trabajo que les impide sacar tiempo para ello.

⁵ Cabe precisar que la ley 1542 de 2012 en su artículo primero eliminar el carácter de querellable y desistible los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria. Este artículo fue declarado exequible por la corte constitucional mediante Sentencia C-022 de 2015.

Recomendaciones



Prevención

- Diseñar materiales educativos para la difusión de legislación sobre violencias contra las mujeres, con énfasis en feminicidio. Los materiales deben adecuarse a dos públicos centrales: mujeres con características étnicas, sociales, culturales y de orientación de género distintas, y los funcionarios/as de instituciones vinculadas a las Rutas de Atención. Se recomienda elaborar material audiovisual adecuado a la realidad del departamento: alta presencia de mujeres indígenas, mujeres afrocolombianas y municipios que cuentan con bajos recursos, en los que la institucionalidad vinculada a la ruta de atención de violencias basadas en género es mínima.



Justicia

- Crear y poner en marcha un programa de capacitación sobre derechos de las mujeres y VCM, dirigido específicamente a operadores de justicia, que debe enfocarse no solo en la legislación, sino también en estereotipos de género y promoción de lecturas socioculturales críticas acerca de las violencias contra las mujeres. La capacitación debe partir del análisis de casos concretos para identificar las funciones y los procesos de la Ruta de Atención en VBG.



Salud

- Aprovechar la experiencia de trabajo de entidades como el INMLCF y la Oficina de Vigilancia Epidemiológica del Hospital Susana López, para crear un sistema de información que permita hacer seguimiento de la atención a las víctimas, a las medidas de protección en seguridad y salud que puedan recibir y que el seguimiento cumpla la función de contribuir a la recuperación emocional.



Políticas Públicas

- Retomar los avances y cualificar las acciones, generando continuidad de los procesos, reconociendo los avances y vacíos. Sería muy perjudicial para los procesos sociales y de mujeres del Cauca partir de cero, cuando la Oficina de la Mujer del Departamento ha alcanzado niveles de confianza importantes en el interior del movimiento de mujeres.



Generales

- Evaluar los espacios de coordinación interinstitucional existentes, su efectividad e impacto en el desarrollo de estrategias de prevención y atención de VBG en el departamento. La evaluación debe arrojar una mirada específica sobre los escenarios que deben fortalecerse, teniendo en cuenta el rol coordinador que debe asumir la Secretaría de las Mujeres en la implementación de los programas de erradicación de este tipo de violencias. No debe olvidarse que una problemática generalizada en el ámbito institucional tiene que ver con la alta rotación de personal que, en muchas ocasiones, impide la continuidad y sostenibilidad de los procesos.

RECOMENDACIONES
Y ACCIONES PARA EL
DEPARTAMENTO EN
RELACIÓN AL ESTUDIO
SOBRE EL MODELO DE
PROTECCIÓN (HOGARES
DE PASO) PARA
MUJERES EN RIESGO DE
VIOLENCIA DE GÉNERO
EN CAUCA



Foto: Ryan Brown, ONU Mujeres Colombia

En esta sección se presentan los resultados del Estudio *Modelo de protección (hogares de paso) para mujeres en riesgo de violencia de género* para el departamento del Cauca, el cual incluye el reporte del análisis institucional y social resultado de un ejercicio de consulta con las principales instituciones responsables de la aplicación de la Ley 1257 de 2008, así como con las organizaciones de mujeres que tienen accionar en los temas de participación política, educación y protección de derechos de las mujeres en cada territorio.

En el Cauca no existe un hogar de paso, casa refugio o albergue temporal especializado que brinde los servicios de alojamiento, alimentación y transporte a las mujeres víctimas de violencia, a pesar de que es una acción concreta de la Ordenanza 088 de 2011, «por medio de la cual se establece la política pública para la equidad y dignidad de las mujeres en el departamento del Cauca, desde su diversidad étnica, social y cultural». En el artículo 6, estrategia 2, acción a se define la «creación de hogares de paso y de protección en cada municipio, que brinden servicios de acogida a mujeres víctimas de violencias y demás acciones de atención y protección establecidas en la Ley 1257 de 2008 y normatividad concordante; con presupuesto anual para su funcionamiento».

Existe también una **Política Pública para la Mujer en el departamento en la cual se especifica la creación de hogares de paso para mujeres víctimas de violencias de género en los municipios**. En este orden de ideas, es necesario establecer más de un punto de referencia y ubicación física del hogar de acogida o casa refugio, en distintos municipios del departamento, en correspondencia con las subregiones en las que se divide el Cauca. Por ello es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Para hacer frente a la demanda y necesidades del departamento, se recomienda que el modelo de casa refugio cuente con una sede en Popayán y al menos dos sedes ubicadas en dos de las regiones en las que se divide el departamento, en el sector rural.
- Se requieren condiciones de comodidad, buena alimentación y alojamiento digno. Es necesario tener en cuenta que las mujeres tienen condiciones y necesidades diversas; en ocasiones, las mujeres del sector rural pueden tener hasta once hijos y padecer de pobreza extrema.
- El hogar debe ser accesible, ya que hay mucha población dispersa que deberá movilizarse para acceder a las medidas de atención. Por otro lado, debe asegurarse la privacidad para las mujeres que acuden en situaciones de riesgo a su vida y/o a la de sus hijos e hijas.
- Uno de los espacios debe ser exclusivo para las mujeres indígenas y otro para las mujeres afrocolombianas, acorde con sus pautas culturales. La otra posibilidad, aunque más compleja, es la incorporación del enfoque diferencial étnico en todos los refugios, en el diseño mismo del modelo. Debe existir un lugar propio para las prácticas terapéuticas tradicionales y los rituales de limpieza o reparación que las mujeres indígenas o afrocolombianas deseen realizar en su proceso, sin que reciban represión o censura.
- La sensibilización y formación del personal institucional encargado de atender las violencias contra las mujeres y, en específico el hogar de acogida, deben ser permanentes. Algunos servidores y servidoras públicos tienen la creencia de que la violencia es un rasgo propio «cultural» que no puede ser abarcado desde las instituciones.

Esta idea es percibida por las mujeres como un discurso institucional que va en contra de los derechos y las leyes. Pero lo cierto es que, a propósito de la diversidad étnica de las mujeres del Cauca, se requiere desarrollar un proceso de diálogo entre la justicia propia y la ordinaria, para que haya una relación armónica en la aplicación de las medidas de atención.

- Si el hogar de paso o la casa refugio se implementan, necesariamente deben articularse con otras dependencias y seguir las recomendaciones hechas por Secretaría de Hacienda, para incrementar el presupuesto destinado para tal fin.
- Si bien la capacitación o el enganche productivo para generar ingresos no forma parte de las medidas de atención en el artículo 19 de la Ley 1257/08⁶, es una necesidad evidente para

los procesos de recuperación de mujeres víctimas de violencia. La capacitación para el trabajo, la generación de ingresos y la independencia económica es una inquietud latente en todas las experiencias nacionales y un aspecto que se trabaja de manera efectiva en algunas de las experiencias internacionales.

- La protección a los cuidadores/as de estos espacios es un tema que no se debe perder de vista. Los equipos de trabajo deben asumir y tramitar la carga emocional de las mujeres víctimas de violencia basada en género. El estrés, la depresión, la desmotivación o la disminución en el rendimiento o cumplimiento de las acciones cotidianas son aspectos que pueden tratarse con un adecuado manejo del cuidado de los equipos.

Algunas de las experiencias nacionales consultadas han transitado desde las casas refugio hacia los hogares acogientes, y al contrario. Los dos modelos tienen argumentos a favor de la eficiencia y la funcionalidad, y otros en contra por temas de seguridad y convivencia. Hay claridad, no obstante, sobre la combinación de distintas modalidades en una misma experiencia y de cómo estas se adecúan a la diversidad de violencias que viven las mujeres en el mundo actual. La flexibilidad en las modalidades y la combinación de características puede reducir costos, fortalecer la confidencialidad y seguridad de las mujeres y potenciar los efectos reparadores para las mujeres.

⁶ Artículo 19. Reglamentado por el Decreto Nacional 4796 de 2011. Reglamentado por el Decreto Nacional 2734 de 2012. Las medidas de atención previstas en esta ley y las que implementen el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, buscarán evitar que la atención que reciban la víctima y el agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En las medidas de atención se tendrán en cuenta las mujeres en situación especial de riesgo.

a. Garantizar la habitación y alimentación de la víctima a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras de Régimen Subsidiado, prestarán servicios de habitación y alimentación en las instituciones prestadoras de servicios de salud, o contratarán servicios de hotelería para tales fines; en todos los casos se incluirá el servicio de transporte de las víctimas, de sus hijos e hijas. Adicionalmente, contarán con sistemas de referencia y contrarreferencia para la atención de las víctimas, siempre garantizando la guarda de su vida, dignidad, e integridad.

b. Cuando la víctima decida no permanecer en los servicios hoteleros disponibles, o estos no hayan sido contratados, se asignará un subsidio monetario mensual para la habitación y alimentación de la víctima, sus hijos e hijas, siempre y cuando se verifique que el mismo será utilizado para sufragar estos gastos en un lugar diferente a que habite el agresor. Así mismo este subsidio estará condicionado a la asistencia a citas médicas, psicológicas o psiquiátricas que requiera la víctima. En el régimen contributivo éste subsidio será equivalente al monto de la cotización que haga la víctima al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y para el régimen subsidiado será equivalente a un salario mínimo mensual vigente.

c. Las Empresas Promotoras de Salud y las Administradoras

de Régimen Subsidiado serán las encargadas de la prestación de servicios de asistencia médica, psicológica y psiquiátrica a las mujeres víctimas de violencia, a sus hijos e hijas.

Parágrafo 1°. La aplicación de las medidas definidas en los literales a. y b. será hasta por seis meses, prorrogables hasta por seis meses más siempre y cuando la situación lo amerite.

Parágrafo 2°. La aplicación de éstas medidas se hará con cargo al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Parágrafo 3°. La ubicación de las víctimas será reservada para garantizar su protección y seguridad, y las de sus hijas e hijos.

Recuerde que...



La Casa refugio debe tener una sede en la ciudad capital de Popayán y al menos dos sedes ubicadas en dos de las regiones en las que se divide el departamento, en el sector rural. Esto para efectos de cobertura de las mujeres urbanas, y de las rurales que forman parte de la población dispersa que tiene el departamento. No se recomienda ubicarlas en los municipios de Santander de Quilichao, El Bordo y Patía, a causa de la presencia de actores del conflicto armado.



El modelo de implementación debe responder al enfoque de derechos de las mujeres, de género, psicosocial y étnico cultural. Este último es de especial relevancia en Cauca donde hay una cantidad considerable de mujeres indígenas y afrodescendientes. Este enfoque implementado de una manera adecuada, hace que las tres sedes posibles tengan la capacidad de atender a las mujeres desde su diversidad cultural.



A propósito de la diversidad étnica de las mujeres del Cauca, se requiere desarrollar un proceso de diálogo entre la justicia propia de las comunidades indígenas de la región y la justicia ordinaria, para que haya una relación armónica en la aplicación de las medidas de atención y aquellas relacionadas con acceso a la justicia en lo referente a la violencia contra la mujer.



Las organizaciones de mujeres del departamento están dispuestas a participar activamente en la construcción de los lineamientos para el funcionamiento de la casa refugio u hogar de paso, así como en la oferta de los servicios de alojamiento, alimentación y desarrollo de procesos de resiliencia, reparación y empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia contra la mujer. Las organizaciones no solo cuentan con la disposición sino que además, conocen la norma y tienen un amplio recorrido en la investigación de la problemática, la formación en derechos y el tratamiento a mujeres con estas afectaciones.



El modelo debe ofrecer, de manera obligatoria, los servicios de asesoría psicológica, jurídica y vocacional/productiva. Estos aspectos no pueden ser discrecionales del operador de la casa refugio u hogar de paso.

Figura 29. Recomendaciones y acciones para el departamento del Cauca.

Fuente: Programa Superando la Violencia contra las Mujeres, 2015.

OFERTA INSTITUCIONAL
PARA CASOS DE
VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES
BASADA EN GÉNERO
EN LOS MUNICIPIOS
PRIORIZADOS





Foto: Ryan Brown, ONU Mujeres Colombia

Popayán centraliza una importante oferta de servicios institucionales, algunos de ellos de cobertura regional y otros de cobertura municipal. En materia de justicia, las instituciones más relevantes son la Comisaría de Familia, la Casa de Justicia, Fiscalía (Unidad de Fiscalías Delegadas ante Tribunal Superior - Popayán, Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes, Unidad de Delitos contra la Vida, Inspección de Policía, Centro de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales [CAIVAS], Sala de Atención Inmediata [SAU] y Unidad de Reacción Inmediata [URI]). En el municipio opera el ICBF, con un Centro Regional, un Centro Zonal y un Centro Zonal Indígena.

En materia de salud, existe una oferta pública a través de hospitales, EPS, IPS y centros de salud, con cobertura municipal y departamental. Los más relevantes son el Hospital Susana López de Valencia, el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, CAPRECOM, IPS Establecimiento Penitenciario Masculino Popayán, IPSI Asociación Indígena del Cauca, ASMET Salud, COOMEVA, entre otros. Frente al desarrollo de una política pública de género, desde 2003 Popayán viene adelantando algunas acciones clave al respecto con la creación del “Plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género», a partir del cual se creó el Programa Equidad de Género (Alcaldía de Popayán, 2009).

A través del Acuerdo 019 de 2010 fue creado el Consejo Comunitario de Mujeres y Organizaciones de Mujeres del Municipio de Popayán. Adicionalmente, **con el Acuerdo 038 del 2011 se adoptó la “Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Municipio de Popayán».** Ambas disposiciones enfatizan en el proceso de desarrollo de la política pública y la participación ciudadana de cara al reconocimiento de los derechos de las mujeres en

el municipio. En la vigencia 2012-2015, el Programa de Equidad para la Mujer tramitó un acuerdo ante el Concejo Municipal para la creación de la Oficina de la Mujer del Municipio de Popayán. Dicho Plan de Desarrollo Municipal definió, en el marco del sector, la “inclusión social a grupos poblacionales” y aprobó el Programa “Equidad para la mujer” con un subprograma específico para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

El Programa de Equidad para la Mujer se encuentra adscrito a la Secretaría de Gobierno del municipio y desarrolla acciones de atención, remisión y acompañamiento a casos de violencia contra la mujer. Además, activa la ruta de atención en el marco de la Ley 1257/2008. De manera específica, esta dependencia trabaja en función de estrategias de sensibilización, difusión y formación sobre violencia contra la mujer. El Programa no cuenta con un protocolo específico de atención, puesto que no está dentro de su mandato; sin embargo, activa la Ruta de Atención y Protección cuando las mujeres víctimas acuden a sus oficinas.

El mismo Programa ha liderado un escenario con otras dependencias institucionales para el diseño, la difusión y la implementación de una Ruta de Atención a mujeres víctimas de violencia, basada en la Ley 1257. De igual manera, participa en el Comité Consultivo de Violencias Basadas en Género, que se reúne aproximadamente cada dos meses y es convocado y liderado por la Secretaría de Salud.

En este espacio se realiza seguimiento y estudio de casos y fundamentalmente son invitadas las instituciones que participan en la Ruta de Atención a víctimas de VBG. A continuación un análisis de las acciones desarrolladas por cada una de las entidades dentro de la Ruta de Atención.

Oferta institucional en el municipio Popayán

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

- Su nivel de cobertura es departamental. Desarrolla acciones de remisión, orientación y atención directa a mujeres víctimas de violencia, centradas en soporte técnico y científico, de acuerdo con la solicitud de las víctimas y de las autoridades judiciales. Elabora dictámenes médico-legales, en los cuales se determina, en caso de presentarse, valoración de incapacidad, secuelas y afectaciones físicas y psicológicas de quienes acuden por violencia.
- Cuenta con un proyecto de violencia contra las mujeres para estrategias intra y extra institucionales. A nivel intrainstitucional, se brinda capacitación a los equipos de trabajo y desarrolla una importante estrategia de adecuaciones en la infraestructura para garantizar la humanización del servicio. En el caso extrainstitucional fortalece rutas interinstitucionales para manejo de violencia contra las mujeres, fortalecimiento de mesas intersectoriales y actividades de formación.
- Cuenta con un protocolo de atención a violencia contra las mujeres, y uno específico para violencia sexual. Además de la atención directa, el **INMLCF** hace notificaciones al Cuerpo Técnico de Investigación **-CTI-** o a la Secretaría de la Mujer, para remitir a mujeres víctimas en caso de requerir una medida de protección.



Oficina de DD.HH de la Policía

- Hace tareas de sensibilización con la comunidad, en interlocución con las diferentes agremiaciones de mujeres y entidades públicas, como la Secretaría Departamental de la Mujer. Para la atención directa, cuando la Policía conoce un caso de violencia contra las mujeres, presta atención inmediata en el lugar de los hechos. Si la víctima presenta lesiones, es trasladada en una patrulla a un hospital para la atención requerida; si no hay ningún tipo de lesión, se le presta acompañamiento hasta las instalaciones de la **URI** para que instaure la denuncia. Igualmente, según el caso, se aplica el procedimiento que se tiene en la guía de atención a mujeres víctimas y se procede a la remisión a la Comisaría de Familia o a la Fiscalía, se orienta sobre medidas por tomar y a qué entidad recurrir.
- Realiza también actividades de coordinación con la Defensoría del Pueblo, especialmente con la Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género, con la Oficina de la Mujer de Popayán y la Secretaría de Salud, a través del Comité Consultivo de casos de violencia contra las mujeres.



CAVIF

- Tiene especial vínculo con la comunidad, pues de las encuestas se deriva que muchas mujeres víctimas de violencia acuden al **CAVIF** como primera opción, incluso como única alternativa, referenciadas por familiares y amigos. El reporte de atención a su demanda de justicia en Fiscalía está, según las mujeres, en un **65%**, ante un **32%** que no la recibió.



Comisaría de Familia



- El enfoque de trabajo de esta dependencia es la violencia intrafamiliar. De esta manera, las atenciones que hace a mujeres víctimas tienen como marco legislativo fundamentalmente las leyes **1098** de **2006**, **575** de **2000** y **294** de **1996**. Para los casos en que la Comisaría atiende en el marco de sus competencias, las acciones se centran en atención directa, asesoría, prevención y remisiones a víctimas de violencia intrafamiliar. El procedimiento de atención se centra en recepción del caso, diligenciamiento de un formato de caracterización y, dependiendo del caso, se remite a fiscalía o juez de garantías. Igualmente, se elaboran actas para establecer medidas de protección, se dictan las sanciones requeridas y se hace seguimiento a través de visitas domiciliarias. Dentro de las dificultades que percibe la Comisaría para la atención, se ubican la baja oferta institucional y los pocos recursos de funcionamiento.

Hospital Susana López de Valencia y EPS ASMET Salud



- Fueron las dos instituciones seleccionadas para el proceso de diagnóstico. De acuerdo con las entrevistas realizadas a las organizaciones sociales, ambas fueron referenciadas como actores clave con relación a la implementación de una Ruta de Atención para violencia contra las mujeres.
- La Oficina de Vigilancia Epidemiológica del Hospital hace seguimiento a casos, tanto a nivel municipal como departamental. Desarrolla funciones de atención a mujeres víctimas y adelanta acciones de capacitación y sensibilización. Para la atención la Oficina emplea una Ruta de Atención y hace evaluación constante sobre los protocolos para los casos relacionados con **VBG** o interrupción voluntaria del embarazo que llegan al hospital.
- La atención se desarrolla con base en un protocolo que responde a los requerimientos legales. El protocolo tiene en cuenta la atención diferencial (discapacidad, pertenencia étnica, orientación sexual, casos en el marco del conflicto armado) y especifica las funciones del personal. La Oficina de Vigilancia Epidemiológica participa de algunos espacios de seguimiento convocados por la Secretaría de Salud.
- Por su parte, **ASMET** Salud participa de algunos espacios interinstitucionales, especialmente con la Secretaría de Salud y la Mesa Departamental de Salud Sexual y Reproductiva.

Procuraduría delegada para asuntos de familia



- Es identificada como un apoyo, fundamentalmente en temas de búsqueda de medidas de protección y en coordinación con las entidades del sector justicia. Aunque no es tan identificada por la comunidad, sí realiza trabajos coordinados.

Oferta institucional en el municipio de Patía

El 27 de noviembre de 2015 se inauguró en el Patía, en El Bordo, un punto de atención a las víctimas del conflicto armado, en la Casa de la Cultura del municipio, que no solo servirá a este municipio, sino que además cubre la atención a las vecinas localidades de Argelia, Balboa, Bolívar, Mercaderes, Florencia, Sucre, Almaguer, Santa Rosa y la zona norte de El Tambo. Este punto de

atención a víctimas se proyecta como un espacio de atención de distinta oferta institucional donde confluirán la Personería, la Defensoría del Pueblo, la Secretaría de Gobierno, la Comisaría de Familia y la Secretaría de Desarrollo Social para temas de salud y educación. Un diagnóstico a la oferta de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia realizado por el Programa Superando la Violencia contra las Mujeres arrojó los siguientes datos respecto a las acciones desarrolladas por las autoridades locales del municipio:



- **La Comisaría de Familia** atiende a todas las personas que acuden a su oficina, pero no cuenta con presupuestos particulares para adelantar acciones de prevención de violencia contra las mujeres. Sus acciones se centran en atención directa a víctimas de violencia en el ámbito doméstico en el marco de la Ley 1257. Da asesoría y remite a otras entidades competentes, por ejemplo, en el tema de salud o al Ministerio Público cuando se percata de otras victimizaciones en el marco del conflicto armado.



- **El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses** tiene una dependencia en El Bordo: la Unidad Básica atendida por un Profesional Universitario Forense. Esta funciona en el Hospital Local, apoya a otros municipios cercanos de la región y recoge el acumulado del Instituto a nivel nacional y departamental.





- **La Policía** desempeña un papel fundamental en el tema de protección a las mujeres víctimas de la violencia, cuenta con formación para la atención de emergencia y para acudir en flagrancia ante solicitudes de la comunidad. Cuando recibe reportes de violencia contra las mujeres, dispone de personal femenino, sobre todo para acudir en casos de violencia sexual. Actúa en coordinación con otra institucionalidad fundamentalmente del Ministerio Público ante casos humanitarios en horarios extendidos. Para esto, la Policía cuenta con condiciones mínimas de transporte y también responde ante solicitudes de la Comisaría de Familia, pero presenta dificultades para prestar protección por fuera del perímetro urbano de El Bordo, por la situación de conflicto armado que vive el municipio.



- **El Hospital Municipal Nivel I EL Bordo ESE** es el encargado de atender a las mujeres víctimas de violencia a pesar de que actualmente cuenta con escasos recursos para la atención en general. Particularmente, los casos de violencia sexual son atendidos con carácter de urgencia.



- **La Personería Municipal** es un referente no solo para la atención de víctimas en el marco del conflicto armado, sino para casos de violencia contra las mujeres, así como ante actos de discriminación contra la población **LGBTI**. La Personería brinda apoyo jurídico, asesoría en ruta de atención, apoyo en la elaboración de tutelas para atención en salud y participa en algunas campañas de prevención de violencias, entre otras acciones.

Oferta Institucional en el municipio de Piendamó

El mismo diagnóstico de la oferta de servicios de atención a mujeres víctimas de **VBG** realizado por el Programa **SVCM**, arrojó los siguientes datos para el municipio:



- A través del Acuerdo **014** de **2015** se creó el **Consejo Municipal de Paz y Derechos Humanos**. Igualmente, durante la administración **2012-2015** fue creado el Consejo Municipal de Mujeres, elegido para el periodo **2014-2017**, iniciativa de algunas lideresas del municipio y contemplada en el subprograma de Mujeres con Equidad del **PDM 2012-2015**.



- Para **2013**, la coordinadora del **Programa Mujer con Equidad** del municipio, junto con algunas organizaciones locales y con la vinculación de la Secretaría de la Mujer del departamento, adelantó algunas reuniones y espacios de discusión para la construcción de una Ruta de Atención Integral a las mujeres víctima de la violencia.



- **El pueblo Misak**, que hace presencia en el municipio y en municipios circunvecinos, en su segundo Plan de Vida de Pervivencia y Crecimiento Misak incorporó un apartado sobre Equidad de Género: *lata-lata ishumpumerei*, que entre otros aspectos plantea una serie de políticas y estrategias relacionadas con la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres Misak (Tunubalá y Muelas, **2008**).



- **El INMLCF** ha realizado experiencias de acercamiento con la comunidad indígena de la María, Piendamó, a través de la **IPS** indígena, para la construcción de servicios y modelos de atención diferencial de víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.





- **La Fiscalía** cuenta con un despacho de la Fiscalía de Circuito y un despacho de Fiscalía Promiscua Municipal, donde son remitidos aquellos casos que no son de competencia de la Comisaría de Familia.



- **La Comisaría de Familia**, que se encuentra ubicada en el Centro de Convivencia, atiende casos de violencia contra las mujeres e incluso activa la ruta de atención si es un caso por fuera del ámbito de la convivencia. En igual sentido valora según la normatividad vigente, establece medidas de protección y ofrece asesoría psicológica. Para las medidas de protección existe un nivel de coordinación con la Policía.



- **El ICBF** tiene una sede en el municipio con cobertura a los municipios de Cajibío y Morales. Sus acciones están enmarcadas en lo dispuesto en la Ley **1098**, casi exclusivamente.



- En materia de atención a violencias se logró identificar la participación de la **ESE Centro I** y la **Secretaría de Salud** en el proceso de construcción de una Ruta de Atención a mujeres y niñas víctimas de violencia en el municipio de Piendamó, en respuesta a la petición realizada desde las organizaciones de mujeres

Oferta Institucional en el municipio de Timbío

En relación al municipio de Timbío, el diagnóstico de la oferta de servicios de atención a mujeres víctimas de **VBG** realizado por el Programa **SVCM**, recogió la siguiente información:



- No existe política pública local que permita a las mujeres el goce efectivo de sus derechos y el acceso a oportunidades para su desarrollo integral. Hasta **2015** Timbío contó con un enlace de género que dependía de la Secretaría de Gobierno y tenía a su cargo el apoyo al proceso de equidad de género, a través del cual se realizaron jornadas de sensibilización en relación a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Otra de las apuestas fue el trabajo para lograr autonomía económica a través de proyectos de mujeres ahorradoras o apoyo a propuestas productivas.



- El municipio no cuenta con protocolo de atención de **VCM**, toda vez que la ruta se centra en un trabajo de prevención y en apoyar a las mujeres para activar la ruta por cualquiera de las entidades que tienen responsabilidades y obligaciones en la materia.





- Existe un grupo de instituciones cercanas al trabajo en prevención y atención de la **VCM**, donde se incluyen la Comisaría de Familia, la Personería, el Apoyo en Género de la Alcaldía, la Secretaría de Salud, y el sector justicia, representado en la Fiscalía y la Inspección de Policía.



- **Centro de Salud** entrega kits de profilaxis posexposición y cuenta con los elementos sanitarios necesarios para la atención, aunque siguen siendo insuficientes ante casos que deben ser remitidos a Popayán. En esta entidad funciona el programa de salud sexual y reproductiva, que cuenta con una oficina de fácil acceso para las mujeres y en el cual se brinda atención y orientación a víctimas de violencia contra las mujeres como parte de la Ruta de Atención, haciendo incluso remisión a las autoridades competentes según el caso, brindando al mismo tiempo acompañamiento psicológico.



- **Personería Municipal** tiene enfocado su mandato en atención a víctimas del conflicto armado, participa en algunos espacios de coordinación institucional sobre erradicación de la violencia contra las mujeres, apoya en la protección de derechos humanos y, en ese sentido respalda, de ser necesario, cuando hay solicitudes de medidas de protección para las víctimas.

Bibliografía

- Alcaldía de Popayán (2011). Plan Integral Único (PIU) 2011-2014. Recuperado de http://www.popayan-cauca.gov.co/apc-aa-files/616634336234303164326536653466/PLAN_INTEGRAL_UNICO_POPAYAN_2011_2014.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). *Informe de la Reunión técnica de expertos en estadísticas de género para el análisis de los indicadores del Observatorio de Igualdad de Género*. Recuperado de <http://www.cepal.org/mujer/publicaciones/xml/2/34822/InformeAguascalientes.pdf>
- Comité Permanente entre Organismos (IASC) (2015). *Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria: reducir el riesgo, promover la resiliencia e impulsar la recuperación*. Recuperado de http://gbvguidelines.org/wp-content/uploads/2016/03/2015-IASC-Directrices-VG_version-espagnol.pdf
- Congreso de la República de Colombia (2008). Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 47.193.
- Congreso de la República de Colombia (2008). Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely), por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* 49.565.
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) (2015) *Segunda medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las violencias contra las mujeres*. Bogotá: Presidencia de la República, ONU Mujeres, Embajada de Noruega, Cooperación Española y Corporación Humanas.
- Corporación Humanas (2015). Boletín Sigue la 1325: Información estadística y contexto regional, departamento del Cauca, Municipio de Popayán y Sucre. Recuperado de <http://www.humanas.org.co/archivos/o8o615Boletincauca13.pdf>
- Corporación Humanas (2015). *Diagnóstico de las necesidades de fortalecimiento de las instituciones públicas que atienden a sobrevivientes de VBG en 10 municipios de los departamentos de Meta y Cauca*.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2015). Proyecciones de población, 2015. Recuperado de http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/proyepobla06_20/7Proyecciones_poblacion.pdf
- Departamento Nacional de Planeación (2015). Diálogo regional para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Presentaciones/Encuentro%20Regional%20Cauca%20181214.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) (2014). Girl Summit 2014. Recuperado de <https://www.gov.uk/government/topical-events/girl-summit-2014>
- Garita, A. I. (2013). *Regulación del femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe*. Recuperado de http://www.un.org/es/women/endviolence/pdf/reg_del_femicidio.pdf
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) (2015). *Masatugó 2009-2014. Mujer que recibe lo malo, para entregar lo bueno*. Bogotá.
- Isegoría Consultores (2015). *Estudio de línea de base de tolerancia social a la violencia contra las mujeres en siete municipios focalizados por el Programa Superando la Violencia contra las Mujeres, 2015*. Bogotá.
- Observatorio de Igualdad de Género de la Cepal (2015). *Violencia contra las mujeres*. Recuperado de <http://www.cepal.org/sites/default/files/infographic/files/cepal-mujeres.pdf>
- ONU Mujeres (2012). *Resumen del Programa Ciudades Seguras para las Mujeres*. Recuperado de <http://www.unwomen.org/~media/headquarters/>

- attachments/sections/library/publications/2014/es-unw-safecities-brief-2014_us-web.pdf
- ONU Mujeres (2015). *Hechos y cifras: acabar con la violencia contra mujeres y niñas*. Recuperado de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#sthash.IHhrZLBu.dpuf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) (2016). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo*. Recuperado de <http://es.unesco.org/gem-report/>
- Organización de Naciones Unidas (2013). *Informe Anual del Secretario General de las Naciones Unidas: Violencia sexual relacionada con los conflictos*. Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9575.pdf?view=1>
- Organización de Naciones Unidas (ONU) (1979). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- Organización de Naciones Unidas (ONU) (1985). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Recuperado de <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%2oS.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2013). *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud*. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/85243/1/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf?ua=1&ua=1
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2015). *Nota descriptiva 403*. Recuperado de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs403/es/>
- Romo, A. (2015). *Modelo de protección (hogares de paso) para mujeres en riesgo de violencia de género en Meta y Cauca*. Bogotá..

SUPERANDO LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

